# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.705

EDICION DE 104 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100; Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 15 de Abril de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908




Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | „ | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0,60 |
| Subscripción mensual | „ | 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ | 6.50 |
| Subscripción semestral | „ | 12.50 |
| Subscripción anual | „ | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes | $ 0.20 |
| Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |
| Tribunales de la Nación | „ 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez | „ 2.— |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Abril de 1940

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 987.— |
| Por marcas | 80.— |
| Por adicionales de marcas | 87.— |
| Por suscripciones | 12.50 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 20.90 |
| Total | 1.187.40 |

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS



DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



#### Ministerio de Obras Públicas



### Resolución de Repartición



### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda



#### Licitaciones del día



#### Edictos del día



#### Sociedades Anónimas



#### Licitaciones



#### Edictos anteriores



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Fijando presupuesto para 1940 a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.**

Buenos Aires, Enero 26 de 1940

53.769. — 769. — Visto el expediente N.º 13.425-A-939, en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para 1940, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º de la Ley número 12.599 declara en vigencia para el año 1940 los presupuestos ajustados de las Reparticiones Autárquicas del año 1939, aprobados por el artículo 1.º de la misma ley;

Que el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales prorrogado que asciende a la suma de m$n. 150.350.000 no prevé los créditos para atender todas las necesidades de la Repartición en el año 1940;

Que la naturaleza industrial y comercial de esa Dirección General no le permite ajustar sus gastos a ese importe, pues las erogaciones a realizar en el ejercicio, que están en relación directa con el aumento de la producción del petróleo bruto, exceden esas previsiones;

Que en el año 1939, el P. E. autorizó un presupuesto de m$n. 171.426.000 que excede al aprobado por la ley para el corriente año, teniendo en cuenta la necesidad de iniciar la construcción de las nuevas destilerías de las provincias de Mendoza y Salta destinadas a satisfacer los requerimientos que originan los recientes hallazgos de petróleo en esas provincias;

Que en el corriente año es necesario dar término a la construcción y habilitación de esas unidades, ya que la industrialización del producto en el mismo lugar de su producción permite el aprovechamiento en condiciones ventajosas de los productos de los yacimientos de esa zona, y evita el encarecimiento del costo que origina su transporte;

Que la mayor producción proveniente de la explotación de los nuevos pozos que se industrializará y venderá en el corriente año, origina lógicamente un correlativo aumento de los gastos de industrialización del petróleo bruto y de los gastos comerciales de esa Repartición;

Que además de la terminación y habilitación de las destilerías a que se ha hecho referencia, la Repartición proyecta la construcción, en el corriente año, de un oleoducto en la zona de Mendoza, la ampliación de la usina y planta de lubricantes de la Destilería de La Plata y otras obras de positivo valor para la explotación a su cargo;

Que la realización de este Plan de Trabajos, que sigue el ritmo creciente impreso a las actividades de esa Repartición en los últimos años exige la inclusión en su presupuesto de las partidas necesarias para atender los gastos que ese plan origina;

Que el aumento de los recursos de esa Repartición previsto teniendo en cuenta la mayor producción y venta de derivados permite atender todas las erogaciones que ella debe realizar en el corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 210.560.000) doscientos diez millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el año 1940, de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en las planillas anexas:

| CONCEPTO | | m$n. |
|---|---|---|
| Presupuesto ordinario de explotación y exploración | 167.822.621.89 | |
| A deducir (Gastos por cuenta del Gobierno Nacional — Regalías) | 5.632.168.36 | 162.190.453.53 |
| Presupuesto de Obras Especiales | | 33.419.546.47 |
| Aporte a Rentas Generales | | 10.000.000.— |
| Amortización de Letras de Tesorería | | 2.450.000.— |
| Imprevistos | | 2.500.000.— |
| Total | | 210.560.000.— |

Art. 2.° — Los gastos autorizados en el presupuesto ordinario de explotación y exploración, serán distribuídos en la siguiente forma:

| CONCEPTO | m$n. |
|---|---|
| Sueldos | 12.526.600.— |
| Jornales | 17.925.363.72 |
| Gastos Varios | 75.370.658.17 |
| Adquisición de Materiales | 62.000.000.— |
| | 167.822.621.89 |
| A deducir: Gastos por cuenta del Gobierno Nacional (Regalías) | 5.632.168.36 |
| Total | 162.190.453.53 |

Art. 3.° — Estímase en (m$n. 212.400.000) doscientos doce millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el año 1940, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

| CONCEPTO | m$n. |
|---|---|
| Venta de Productos | 209.089.310.74 |
| Producido de la Flota | 1.200.000.— |
| Recaudaciones Varias | 1.810.689.26 |
| Intereses de Títulos | 300.000.— |
| Total | 212.400.000.— |

Art. 4.° — Las inversiones del ejercicio de 1940, se ajustarán a las recaudaciones efectivas del año y se realizarán de acuerdo con la distribución aprobada por el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. Padilla.

**Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales**
**Cálculo de Recursos para 1940**

| | m$n. |
|---|---|
| 1 Venta de Productos | 209.089.310.74 |
| Nafta | 121.032.000.— |
| Nafta Industrial "A" | 825.410.23 |
| Nafta Industrial "B" | 10.400.— |
| Aeronafta | 1.210.512.49 |
| Kerosene | 11.606.504.47 |
| Agricol | 8.267.603.26 |
| Solvente "A" | 9.692.40 |
| Solvente "B" | 850.— |
| Aguarrás | 161.412.48 |
| Trementol | 36.000.— |
| Insecticida | 382.721.70 |
| Desnaturalizante | 106.821.60 |
| Lubricantes | 9.432.008.88 |
| Supergás | 3.654.827.— |
| Parafina | 53.279.10 |
| Grasas | 1.164.458.40 |
| Asfaltos | 1.952.512.53 |
| Bitalco | 131.976.— |
| Fuel Oil | 26.796.145.— |
| Fuel Oil Diesel | 13.540.135.20 |
| Gas Oil | 4.114.040.— |
| Petróleo Crudo | 4.600.000.— |
| 2 Producido de la Flota | 1.200.000.— |
| Transportes por Cuenta de Particulares | 1.200.000.— |
| 3 Recaudaciones Varias | 1.810.689.26 |
| Servicio Público en Comodoro Rivadavia | 762.380.— |
| Servicio Público en Salta | 21.000.— |
| Servicio Público Plaza Huincul | 81.794.— |
| Servicio Público La Plata | 28.036.— |
| Recaudaciones varias en Dirección General incluyendo las ventas de artefactos de Supergás, reintegro de gastos de consignaciones de terceros, etc. | 917.478.26 |
| Transferencia del superávit del ejercicio anterior suma que podrá aumentar o disminuir según el resultado definitivo que se obtenga | 1.— |
| 4 Intereses de Títulos | 300.000.— |
| Total de Recursos Calculados | 212.400.000.— |

**PLAN FINANCIERO 1940**

Capítulo 1.° — Presupuesto Ordinario de Explotación y Exploración
Inciso 1 — Sueldos

Distribución del Personal por Categorías

| | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | 3.000 | 3.000 | 36.000 |
| | 1 | 2.300 | 2.300 | 27.600 |
| | 3 | 1.800 | 5.400 | 64.800 |
| | 2 | 1.500 | 3.000 | 36.000 |
| | 18 | 1.200 | 21.600 | 259.200 |
| | 1 | 1.050 | 1.050 | 12.600 |
| | 17 | 1.000 | 17.000 | 204.000 |
| | 3 | 950 | 2.850 | 34.200 |
| | 18 | 900 | 16.200 | 194.400 |
| | 3 | 850 | 2.550 | 30.600 |
| | 23 | 800 | 18.400 | 220.800 |
| | 6 | 750 | 4.500 | 54.000 |
| | 50 | 700 | 35.000 | 420.000 |
| | 25 | 650 | 16.250 | 195.000 |
| | 33 | 600 | 19.800 | 237.600 |
| | 22 | 575 | 12.650 | 151.800 |
| | 34 | 550 | 18.700 | 224.400 |
| | 88 | 500 | 44.000 | 528.000 |
| | 67 | 450 | 30.150 | 361.800 |
| | 153 | 400 | 61.200 | 734.400 |
| | 33 | 375 | 12.375 | 148.500 |
| | 38 | 370 | 14.060 | 168.720 |
| | 142 | 350 | 49.700 | 596.400 |
| | 123 | 325 | 39.975 | 479.700 |
| | 37 | 315 | 11.655 | 139.860 |
| | 300 | 300 | 90.000 | 1.080.000 |
| | 294 | 275 | 80.850 | 970.200 |
| | 423 | 250 | 105.750 | 1.269.000 |
| | 11 | 230 | 2.530 | 30.360 |
| | 289 | 225 | 65.025 | 780.300 |
| | 8 | 220 | 1.760 | 21.120 |
| | 239 | 200 | 47.800 | 573.600 |
| | 53 | 190 | 10.070 | 120.840 |
| | 102 | 180 | 18.360 | 220.320 |
| | 11 | 170 | 1.870 | 22.440 |
| | 183 | 160 | 29.280 | 351.360 |
| | 13 | 150 | 1.950 | 23.400 |
| | 25 | 140 | 3.500 | 42.000 |
| | 42 | 135 | 5.670 | 68.040 |
| | 20 | 130 | 2.600 | 31.200 |
| | 64 | 125 | 8.000 | 96.000 |
| | 180 | 120 | 21.600 | 259.200 |
| | 3 | 110 | 330 | 3.960 |
| | 148 | 100 | 14.800 | 177.600 |
| | 8 | 90 | 720 | 8.640 |
| | 9 | 75 | 675 | 8.100 |
| | 3.366 | | 976.505 | 11.718.060 |
| Remuneración señores miembros del H. Directorio en la forma dispuesta por el Decreto N.° 47.898 | | | | 108.000 |
| Personal a sueldo a ocupar al incorporar nuevos servicios, unidades de la flota, plantas destiladoras y distribuidoras y equipos de explotación o exploración, en el transcurso del año | | | | 450.000 |
| Sueldos del personal de policía en los yacimientos de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul | | | | 150.540 |
| Pago de horas extras, Direc. General y Dependenc. (Ley número 11.544) | | | | 100.000 |
| Total Inciso 1.° | | | | 12.526.600 |

Inciso 2.° — Jornales

| | m$n. |
|---|---|
| Item 1 — Dirección General y Sucursales | 2.920.374.40 |
| " 2 — Destilería La Plata | 2.211.933.72 |
| " 3 — Destilería en San Lorenzo | 475.070.40 |
| " 4 — Destilería en Campana | 354.055.20 |
| " 5 — Yacimientos en Comodoro Rivadavia | 7.720.230.28 |
| " 6 — Yacimiento en Plaza Huincul | 1.212.804.— |
| " 7 — Yacimiento en Salta | 1.823.840.— |
| " 8 — Yacimiento en Mendoza | 1.207.055.72 |
| Total | 17.925.363.72 |

Inciso 3 — Gastos Varios

Item 1 — Gastos Generales

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Conservación, reparación, movimiento y otros gastos de la flota petrolera | 2.227.380.— |
| 2 | Viáticos, pasajes, movilidad, traslado y reintegro de gastos del personal | 874.876.24 |
| 3 | Arrendamientos de terrenos, locales y desvíos ferroviarios requeridos para Dependencias de la Repartición.. | 134.728.72 |
| 4 | Gastos generales, servicios varios, gastos de laboratorio, sellados, etcétera | 1.025.463.81 |
| 5 | Pequeñas compras urgentes y gastos menores | 361.500.— |
| 6 | Para atender gastos de asistencia médica $ 162.540 y para ayuda a los servicios de asistencia social y mutual a favor del personal y sus familiares $ 300.000. Este último concepto, de acuerdo con un proyecto en preparación que será previamente sometido a aprobación del Poder Ejecutivo | 462.540.— |
| 7 | Para gastos de franqueo y telegramas | 118.159.60 |
| 8 | Servicios de Obras Sanitarias y telegráficos correspondientes a ejercicios vencidos | 45.000.— |
| 9 | Compensaciones al personal de empleados que habiten zonas insalubres | 155.000.— |
| 10 | Sueldos al personal de policía del Yacimiento de Salta... | 33.000.— |
| 11 | Para gastos de representación y eventuales cuyas inversiones serán autorizadas por el H. Directorio | 50.000.— |
| 12 | Para pago de indemnizaciones por fallecimientos y ofrendas florales | 20.000.— |
| 13 | Primas de seguro a liquidar por las existencias e instalaciones de la Repartición, a acumular en el Fondo de Seguros | 700.000.— |
| 14 | Para gastos de comisiones geológicas, geofísicas, topográficas, etc. y del servicio de exploraciones en general.. | 2.311.630.— |
| 15 | Para gastos de las oficinas de compras en el exterior incluyendo diferencias de cambio en pago de haberes del personal destacado fuera del país | 265.000.— |
| 16 | Para gastos de propaganda, concurrencia a exposiciones, etc. y para amortizar el préstamo en productos para estaciones de servicio | 950.000.— |
| 17 | Para cubrir gastos de contratación de personal especializado a efectos de mejorar los distintos servicios de organización | 150.880.— |
| 18 | Movilidad al personal con auto propio al servicio de la Repartición | 242.400.— |
| 19 | Para pagos de compensación transitoria al personal .... | 250.000.— |
| 20 | Para costear gastos de curación climatológica del personal que contraiga enfermedades comprendidas en el Decreto N.° 92.900 | 120.000.— |
| 21 | Para pagar reemplazantes de empleados a quienes se acuerde licencia de larga duración por haber contraído enfermedades contempladas en el Decreto N.° 92.900 | 30.000.— |
| 22 | Para cubrir gastos de atención del servicio de radio — comunicaciones | 51.500.— |
| 23 | Para cubrir gastos de atención del servicio de surtidores y estaciones de servicio | 260.186.— |
| 24 | Para cubrir los gastos a realizar por el equipo de obras del Departamento Técnico | 65.000.— |
| 25 | Personal destinado a la atención de las unidades destiladoras en construcción y reforma | 241.980.80 |
| 26 | Para pagos de importes que pudieran reclamarse y que habría que considerar como de ejercicios vencidos .... | 50.000.— |
| 27 | Para elaboración de productos por terceros | 500.000.— |
| | Total Item 1 | 11.696.225.17 |

Item 2 — Transportes de Materiales y Petróleo

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Para fletes marítimos y ferroviarios, gastos aduaneros, de removido, recepción, expedición, inspección, transporte, carga y descarga de materiales | 2.724.317.— |
| 2 | Para transporte de petróleo desde los yacimientos hasta las destilerías | 11.169.110.— |
| | Total Item 2 | 13.893.427.— |

Item 3 — Primas al Personal

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Para pagos de primas por paternidad y maternidad de acuerdo a las reglamentaciones establecidas | 863.680.— |
| 2 | Para pagos de primas por antigüedad al personal de empleados y obreros | 500.000.— |
| | Total Item 3 | 1.363.680.— |

Item 4 — Regalías y Derechos de Explotación

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Regalías, derechos de cateo, mensuras, indemnizaciones, etc., a Gobiernos Provinciales y particulares | 3.414.500.— |
| | Total Item 4 | 3.414.500.— |

Item 5 — Contribuciones

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Para formación del personal técnico en la Escuela Industrial de la Nación, de la Universidad de la Boca, Universidad del Litoral y gastos ocasionados por becas acordadas a las Provincias Salta, Mendoza y otras y a alumnos geólogos que cursan estudios en la Facultad de Ciencias Naturales | 36.271.65 |
| 2 | Para formación de personal técnico en el Instituto del Petróleo anexado a la Facultad de Ingeniería | 50.000.— |
| 3 | Contribución al fondo de comedores de la Dirección General, para ayuda en el pago de haberes y reposición de vajilla | 58.120.— |
| 4 | Contribución al Club Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Dirección General | 18.000.— |
| 5 | Contribución a hospitales, escuelas de perforadores y otras instituciones regionales | 124.545.05 |
| 6 | Contribución al Colegio Salesiano de Comodoro Rivadavia para terminación del colegio de aprendices artesanos e instalaciones anexas | 200.000.— |
| 7 | Para contribución a las investigaciones científicas que sobre asfalto, combustibles de bajo costo, aceites lubricantes, etc., realiza la Facultad de Ciencia Físico-Matemática de la Universidad de La Plata | 15.000.— |
| | Total Item 5 | 501.936.70 |

Item 6 — Uso del Crédito

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Para pago de intereses de créditos obtenidos | 500.000.— |
| 2 | Para pagar intereses al fondo de seguros por dinero invertido en la construcción del nuevo edificio Y. P. F. de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 100.945 de fecha 5 de marzo de 1937 | 654.784.14 |
| 3 | Para reintegrar al fondo de seguros la tercera cuota del 10 o\|o del dinero invertido en la construcción del nuevo edificio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 100.945 de fecha 5 de marzo de 1937 | 750.000.— |
| | Total Item 6 | 1.904.784.14 |

Item 7 — Gastos de Distribución y Venta

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Para gastos de distribución y venta de subproductos ... | 40.925.621.76 |
| 2 | Para gastos de venta a corretaje: sueldos a vendedores | 51.961.20 |
| 3 | Para gastos de venta a corretaje: comisiones a vendedores | 426.000.— |
| 4 | Para gastos de venta a corretaje: viáticos a vendedores a comisión | 108.900.— |
| 5 | Contribución de la Dirección General al pago de haberes y gastos del Tribunal Especial de Regulación del Comercio de Combustibles | 333.995.— |
| | Total Item 7 | 41.846.477.96 |

Item 8 — Aporte Patronal

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Aporte patronal sobre los sueldos a liquidar al personal | 718.855.20 |
| 2 | Aporte patronal sobre los haberes a liquidar al personal a jornal | 30.772.— |
| | Total Item 8 | 749.627.20 |
| | Total Inciso 3 — Gastos Varios | 75.370.658.17 |

Inciso 4 — Adquisición de Materiales

Item 1 — Dirección General y Sucursales

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Adquisición de libros, formularios y útiles de escritorio en general, artículos de laboratorio, reparación de instrumental y compras varias | 469.694.— |
| 2 | Adquisición de materiales, víveres, útiles, herramientas y demás elementos necesarios para la flota petrolera... | 1.281.600.— |
| 3 | Adquisición de materiales y otros elementos destinados al funcionamiento, conservación y reparación de las Plantas de Almacenaje | 778.669.— |
| 4 | Para adquisición de autos, camiones, tambores y demás elementos de distribución | 1.961.985.— |
| 5 | Para adquisición e instalación de surtidores destinados al expendio de subproductos, de equipos ya instalados de propiedad de agentes, repuestos, etc. | 804.228.— |
| 6 | Adquisición de equipos y elementos para distribución de Supergás | 2.577.168.— |
| 7 | Adquisición de materiales, maquinarias, instrumental y demás elementos requeridos para el servicio geológico y de exploraciones | 1.859.306.— |
| 8 | Para pago de adquisiciones o construcción de unidades para la flota petrolera (cuota 1940) | 2.500.000.— |
| 9 | Terrenos y elementos para instalación y habilitación de estaciones de servicio | 1.000.000.— |
| 10 | Adquisición de elementos mecánicos para el Departamento Administrativo y Contadurías locales | 400.000.— |
| 11 | Adquisición de elementos para formación del equipo para construcción de obras | 175.000.— |
| 12 | Elementos para habilitación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas | 44.400.— |
| 13 | Adquisición de elementos para atender el funcionamiento de estaciones de servicio y garage | 145.656.— |
| | Total Item 1 | 13.997.706.— |

| Partida | Item 2 — Destilerías | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Para adquisición de hojalata, estaño, plomo y demás materiales para confección de envases, su adquisición y litografiado, productos químicos, materiales y artículos de consumo, conservación y reparación; maquinarias y materiales para abastecimiento de los almacenes en general de las destilerías La Plata, San Lorenzo, Campana, Mendoza y Salta ........................ | 7.946.190.— |
| | Total Item 2 ................................ | 7.946.190.— |
| | **Item 3 — Yacimientos** | |
| 1 | Para adquisición de materiales y demás elementos de stock para talleres, usina, garages, calderas, construcciones, perforaciones, producción, destilería; elementos de transporte, maquinarias y galpones para los yacimientos en Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul, Salta y Mendoza ........................ | 38.849.530.— |
| | Total Item 3 ................................ | 38.849.530.— |
| | **Item 4 — A Clasificar** | |
| 1 | Para adquisición de materiales y elementos solicitados en 1939, cuyas inversiones se realizaron en 1940 .... | 1.000.000.— |
| 2 | Para cubrir diferencias de cambio que pudieran producirse en las operaciones realizadas en moneda extranjera ........................ | 206.574.— |
| | Total Item 4 ................................ | 1.206.574.— |
| | Total Inciso 4. — Adquisición de Materiales ........ | 62.000.000.— |
| | **Capítulo 2.° — Presupuesto de Obras Especiales — Inciso 5.** | |
| 1 | Construcciones, edificios y pavimentos ............... | 3.916.800.— |
| 2 | Galpones y tinglados ............................ | 1.313.700.— |
| 3 | Instalaciones mecánicas ......................... | 494.310.— |
| 4 | Instalaciones eléctricas ......................... | 2.687.050.— |
| 5 | Producción y conducción de petróleo .............. | 2.730.150.— |
| 6 | Instalaciones de elaboración, almacenaje, conducción y despacho de petróleo y subproductos .............. | 16.483.300.— |
| 7 | Obras de ingeniería .............................. | 3.491.150.— |
| 8 | Mobiliario ....................................... | 10.000.— |
| 9 | Terrenos ......................................... | 660.000.— |
| 10 | Urbanización de barrios y viviendas ................ | 633.086.47 |
| 11 | Perforaciones por contrato ......................... | 1.000.000.— |
| | Total Inciso 5.° ................................ | 33.419.546.47 |
| | **Capítulo 3.° — Aporte a Rentas Generales — Inciso 6 — Item 1** | |
| 1 | Participación del Estado en los beneficios de Y. P. F., año 1940 ........................................ | 10.000.000.— |
| | **Capítulo 4.° — Inversiones Extraordinarias — Inciso 7 — Amortización Letras de Tesorería — Item 1** | |
| 1 | Para amortizar Letras de Tesorería de acuerdo a estipulaciones de los Decretos Nros. 9.898 y 9.899 ........ | 2.450.000.— |
| | **Inciso 8 — Imprevistos — Item 1** | |
| 1 | Para imprevistos o refuerzos de partidas de los capítulos 1 a 3 excluyendo aumentos de sueldos .......... | 2.500.000.— |

## DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Valenzuela, Delia Meabe de y Carmen Mamerta y María Delia Magdalena Valenzuela Meabe. — Pensión graciable.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.303. — 799. — Expte. 39.715|939. — Dto. 351. — Vista la presentación de doña María Francisca Delia Meabe de Valenzuela, que firma Delia Meabe de Valenzuela, Carmen Mamerta y María Magdalena Delia Valenzuela Meabe, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley número 12.592 (inciso 8), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Delia Meabe de Valenzuela, Carmen Mamerta y María Delia Magdalena Valenzuela Meabe, viuda e hijas solteras, respectivamente, del ex diputado nacional, doctor Juan Valenzuela, pensión mensual de $ 400 m|n.;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la señora de Valenzuela aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Delia y María Francisca Delia), como así también, la última de las nombradas (María Magdalena Delia y María Delia Magdalena),

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Delia Meabe de Valenzuela, Carmen Mamerta y María Delia Magdalena Valenzuela Meabe, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.592, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

**Cosentino, María Durán de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.295. — 800. — Expte. 39.724-1939. — Dto. 352. — Vista la presentación de doña María Durán de Cosentino, en la que solicita se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.593 (inciso 163), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Durán de Cosentino, es beneficiaria de la pensión de la Ley 4349, con el haber mensual de $ 15,84 m|n. la que vence por expiración del plazo de ley el 24 de diciembre de 1945;

Que por Ley número 12.593, se acordó a la interesada viuda del ex agente de la Policía de la Capital don Isidro Cosentino, pensión mensual de $ 30 m|n., sin perjuicio de la que percibe por la Ley número 4349;

Que habiéndose llenado los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Durán de Cosentino, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, de conformidad con la Ley número 12.593, sin perjuicio de la que percibe por la Ley número 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

**Alsina, Margarita C. de, e hijos. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.296. — 801. — Expte. 39.710|939. — Dto. 353. — Vista la presentación de doña Margarita Cettuzzi de Alsina, por sí y en representación de sus hijos menores Jorge Raúl y Julieta Marcela Alsina, en la que pide se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley número 12.593 (inciso 426), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Margarita C. de Alsina e hijos menores, viuda e hijos, respectivamente, del ex secretario de Juzgado, doctor Fermín Alsina, pensión mensual de $ 120 m|n., correspondiéndoles en el carácter de hijos, a Jorge Raúl y Julieta Marcela Alsina;

Que habiéndose llenado los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de aclararse en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura el causante en estas actuaciones (Fermín y Fermín Mateo Alsina);

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Margarita C. de Alsina y Jorge Raúl y Julieta Marcela Alsina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

**Orrego Aravena, Raquel. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.302. — 802. — Expte. 39.756|939. — Dto. 354. — Vista la presentación de doña Raquel Orrego Aravena, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.503, promulgada el 10 de octubre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a la interesada, pensión mensual de $ 300 m|n., la que le correspondió en su carácter de hija de don Lucio Orrego Aravena;

Que según resulta de autos, la recurrente es pensionista civil con la asignación mensual de $ 110,40 m|n., a la que hace renuncia, optando por la graciable;

Que habiendo llenado la peticionante los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia a la pensión civil formulada por doña Raquel Orrego Aravena, declarándose extinguidos los derechos a la misma.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, a favor de D[a]. Raquel Orrego Aravena, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.603, por el término de diez años y con vencimiento al 9 de octubre de 1949, previa deducción de lo cobrado por la pensión civil.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

**Malmstrom, Carmen Erudina. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.248. — 803. — Expte. 39.708|939. — Dto. 355. — Vista la presentación de doña Carmen Erudina Malmstrom, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.593 (inciso 284), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acuerda a la recurrente, hija del ex jubilado nacional, don Carlos Malmstrom, pensión mensual de $ 80 m|n.;

Que con respecto a la propiedad que posee la interesada, según informe del Registro de la Propiedad, la valuación que le asigna la Administración General de Contribución Territorial, no constituye un impedimento para que se le reconozca el beneficio que gestiona;

Que habiendo llenado la peticionante los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Carmen Erudina Malmstróm, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

**Melville, María A. S. de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.304. — 804. — Expte. 39.739|939. — Dto. 356. — Vista la presentación de doña María Angélica Saney's de Melville, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley número 11.979, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 69.552 de fecha 25 de octubre de 1935, se le reconoció a la señora María A. S. de Melville, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 50 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.979, cuyo vencimiento se produjo el 23 de octubre de 1939, correspondiéndole este beneficio en su carácter de educacionista;

Que actualmente, por Ley N.° 12.628, promulgada el 10 de octubre último, se porrogan por el término de 5 años las pensiones graciables acordadas por leyes especiales cuyos beneficios hubieran alcanzado su término durante el año 1939;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo tenerse en cuenta la fecha de vencimiento de la ley anterior;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María A. S. de Melville, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.628, por el término de cinco años y con vencimiento al 9 de octubre de 1944, debiendo deducirse de la misma lo percibido en virtud de la Ley número 11.979, a partir de la citada fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Gigena, Carmen Cepeda de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.307. — 805. — Expte. 30.325|940. — Dto. 357. — Vista la presentación de doña Carmen Cepeda de Gigena, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.609, promulgada el 10 de octubre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 55.541 de fecha 1.° de febrero de 1935, se le reconoció a la recurrente el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 100 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, cuyo vencimiento se produjo el 28 de agosto de 1939;

Que por la referida Ley N.° 12.609, se acuerda a doña Carmen Cepeda de Gigena, viuda del ex diputado nacional, don Francisco S. Gigena, la pensión mensual de $ 300 m|n., por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Carmen Cepeda de Gigena, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.609, por el término de ley y con vencimiento al 9 de octubre de 1949.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Ezpeleta, Nicasia Zoila. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.274. — 806. — Expte. 39.713|1939. — Dto. 358. — Vista la presentación de doña Nicasia Zoila Ezpeleta, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.593 (inciso 169), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acuerda a Nicasia Zoila Ezpeleta, nieta del ex mayor guerrero del Paraguay, don Severo A. Ezpeleta, pensión mensual de $ 100 moneda nacional.

Que habiendo llenado la recurrente los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo requerirse de la misma, que en su oportunidad justifique como corresponda cuál es el verdadero nombre del padre, por figurar en estas actuaciones como Manuel Uvenceslado y Manuel;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Nicasia Zoila Ezpeleta, por el término de 10 años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.593, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último considerando del presente decreto, sobre aclaración de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Durruty, Máxima Otilia Colombo de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.312. — 807. — Exp. 39.712|939.— Dto. N.° 359. — Vista la presentación de doña Máxima Otilia Colombo de Durruty, que firma Otilia C. de Durruty, en la que solicita se le liquiden los beneficios de la pensión graciable que le fuera acordada por Ley N.° 12.593 (inciso 271), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acuerda a Otilia C. de Durruty, viuda del expedicionario al desierto, don Fernando Durruty, la pensión mensual de $ 60 m|nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde de acceder a lo solicitado; debiendo exigirse de la misma que en su oportunidad aclare como corresponda los distintos nombres con que figura en estas actuaciones;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de sesenta pesos ($ 60 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Otilia C. de Durruty, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta la exigencia impuesta en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Palacio, Elena del Carmen. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.282. — 808, — Exp. 39.740-1939. — Dto. N.° 360. — Vista la presentación de doña Elena del Carmen Palacio, en la que pide se le liquide el beneficio de la Ley N.° 12.628, promulgada el 10 de octubre de 1939, que prorroga el que disfrutaba por la 12.029, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 55.840 de 6 de febrero de 1935, se acordó a la interesada, pensión mensual de $ 200 m|n., por el período comprendido entre el 24 de octubre de 1934 y el 23 de octubre de 1939, en los términos de la Ley N.° 12.029;

Que por la N.° 12.628 promulgada el 10 de octubre de 1939, se prorrogan por el término de 5 años, las pensiones graciables acordadas por leyes especiales cuyos beneficios hubieran alcanzado su término durante el año 1939,

Que habiendo llenado la recurrente los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo tenerse en cuenta la fecha de vencimiento de la ley anterior;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de doscientos pesos (200 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Elena del Carmen Palacio, por el término de 5 años y con vencimiento al 9 de octubre de 1944 de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.628, previa deducción de lo cobrado por la N.° 12.029.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Fierro, Isabel Camilión de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.285. — 809. — Exp. 30.118|940. —Dto. N.° 361. — Vista la presentación de doña Isabel Camilión de Fierro, que firma Isabel C. de Fierro, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 261), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Isabel Camilión de Fierro, viuda del ex camarista federal de Córdoba, doctor Eleodoro R. Fierro, pensión mensual de $ 200 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres y apellidos con que figura en estas actuaciones (Isabel, Isabel María Camilión y Camillón);

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Isabel Camillón de Fierro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Fernández Basualdo, Carmen Garay de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.310. — 810. — Exp. 39.759|939. —Dto. N.° 362. — Vista la presentación de doña Carmen Garay de Fernández Basualdo, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 46), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a la interesada, viuda del doctor Gerardo Fernández Basualdo, pensión mensual de $ 150 m|n;

Que habiendo llenado la recurrente los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Garay de Fernández Basualdo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Díaz, Ida María Gagliardo de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1940.

55.298. — 811. — Exp. 39.833|1939.— Dto. N.° 363. — Vista la presentación de doña Ida María Gagliardo de Díaz, que firma Ida Gagliardo de Díaz, en la que solicita se le liquide los beneficios de la pensión graciable que tiene acordada por Ley N.° 12.593 (inciso 370), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 4912 promulgada el 16 de octubre de 1905, se acordó a doña Ida Gagliardo de Díaz e hija soltera, la pensión mensual de $ 100 m|n., correspondiéndole en el carácter de hija, a doña Lelia Díaz y cuyo vencimiento se produjo el 15 de octubre de 1915, no constando de que hayan percibido otro beneficio graciable a partir de la citada fecha;

Que actualmente por Ley N.° 12.593, se acuerda a doña Ida Gagliardo de Díaz, viuda del ex Rector del Colegio Nacional de La Plata, don Benigno Carlos Díaz, pensión mensual de $ 150 m|n.;

Que habiendo llenado los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septimbre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo requerirse de la recurrente, que en su oportunidad aclare su verdadero nombre, por figurar en estas actuaciones como Ida e Ida María;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ciento cin-

cuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Ida Gagliardo de Díaz, por el término de 10 años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949 de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último considerando, referente a aclaración de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Reyna, María Carmen Alvarez de. — Pensión graciable.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.300. — 812. — Exp. 39.709|1939. — Dto. N.° 364. — Vista la presentación de doña María Carmen Alvarez de Reyna, en la que en nombre de sus hijos menores, Tulia, Miguel José, Carmen, Manuela y Carlos Nereo Reyna, y de la señora Rosalía Angela Botti de Reyna, por sus hijos menores, Magdalena Tulia, Elvira Inés y Baldomero Alfredo Reyna, en la que piden se les reconozca el beneficio que les acuerda la Ley N.° 12.593 (inciso 263), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y

Considerando:

Que por dicha ley se acuerda a Tulia, Miguel José, Carmen, Manuela y Carlos Nereo Reyna Alvarez, y Magdalena, Elvira Inés y Baldomero Alfredo Reyna Botti, nietos del ex cabo guerrero del Paraguay, don Manuel Reyna, pensión mensual de $ 80 m|n.;

Que habiéndose llenado los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo requerirse de la copartícipe Magdalena Reyna Botti, que en su oportunidad aclare como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Magdalena y Magdalena Tulia);

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a favor de Tulia, Miguel José, Carmen, Manuela y Carlos Nereo Reyna Alvarez, y Magdalena, Elvira Inés y Baldomero Alfredo Reyna Botti, por el término de 10 años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, con excepción de Miguel José Reyna Alvarez, que será hasta el 18 de septiembre de 1946, fecha de su mayoría de edad, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto respecto a aclaración de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Navarro Viola, María de los Dolores Lucía del Corazón de Jesús y María Luisa del Corazón de Jesús. — Pensión graciable.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.306. — 813. — Exp. 39.776|939.— Dto. N.° 365. — Vista la presentación de las señoritas María de los Dolores Lucía del Corazón de Jesús y María Luisa del Corazón de Jesús Navarro Viola, que firman María de los Dolores y María Luisa Navarro Viola, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 50), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

Considerando:

Que por la referida ley se acuerda a doña María de los Dolores y María Luisa Navarro Viola, hijas solteras del doctor Miguel Navarro Viola, pensión mensual de $ 200 m|n. a cada una;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que las mismas aclaren en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figuran en estas actuaciones; como así también, deberán remitirse nuevas notas a las distintas Cajas de Jubilaciones y Registro del Personal Civil de la Administración Nacional;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas María de los Dolores y María Luisa Navarro Viola, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Vivot, Leonor María Estela Cabral de — Pensión graciable.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.290. — 814.— Exp. 39.777|939. — Dto. N.° 366. — Vista la presentación de doña Leonor María Estela Cabral de Vivot, que firma Leonor C. de Vivot, en la que pide se le liquide el beneficio de la Ley N.° 12.628, promulgada el 10 de octubre de 1939, que prorroga el que gozaba por la número 12.022, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 58.334 de fecha 30 de marzo de 1935, se reconoció a doña Leonor C. de Vivot, la pensión mensual de $ 300 m|n., por el período comprendido entre el 24 de octubre de 1934, y el 23 de octubre de 1939, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.022;

Que por Ley N.° 12.628, pormulgada el 10 de octubre último, se prorrogan por el término de cinco años, las pensiones graciables acordadas por leyes especiales cuyos beneficios hubieran alcanzado su término durante el año 1939;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Leonor y Leonor María Estela), debiendo tenerse en cuenta la fecha de vencimiento de la ley anterior;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Leonor C. de Vivot, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.628, por el término de cinco años y con vencimiento al 9 de octubre de 1944, previa deducción de lo cobrado por la N.° 12.022, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto, sobre aclaración de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Prille, Catalina Dell'Aquila de. — Pensión graciable.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940. —

55.286. — 815. — Exp. 30.108|940.— Dto. N.° 367. — Vista la presentación de doña Catalina Dell'Aquila de Prille, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 449), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y

Considerando:

Que por dicha ley se acuerda a doña Catalina Dell'Aquila de Prille, excosturera del Ministerio de Guerra, pensión mensual de $ 80 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo requerirse de la misma la presentación de su partida de matrimonio, por cuanto como documento de identidad sólo corre agregada su partida de nacimiento;

Que, previo al pago del actual beneficio, deberá solicitarse de quien corresponda se informe hasta qué fecha trabajó la peticionante, por si ello modificara la de pago del beneficio graciable;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Catalina Dell'Aquila de Prille, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Guerra y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Michelucci, Celina Teresa Giachino de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

55.279. — 816. — Exp. 30.222|940.— Dto. N.° 368.— Vista la presentación de doña Celina Teresa Giachino de Michelucci, por sí y en representación de su hijo menor Julio César Horacio Carlos Michelucci, en la que pide se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.594 (inciso 154), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y

Considerando:

Que por la referida ley se acuerda a doña Celina Teresa G. de Michelucci y Julio César Michelucci, viuda e hijo respectivamente del ex veterinario regional del Ministerio de Agricultura de la Nación, doctor Renato Julio Michelucci, pensión mensual de $ 75 m|n.;

Que habiéndose llenado los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de aclararse en su oportunidad como corresponda, cuál es el verdadero nombre del menor;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Celina Teresa G. de Michelucci y Julio César Michelucci, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.594, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Div. de Contribuciones e Impuestos

**Autorizando el pago del impuesto a los réditos, por medio de giros postales**

Buenos Aires, Abril 9 de 1940.

58.954. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en el sentido de que los contribuyentes de ese gravamen que viven en localidades donde no existen sucursales del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y que por lo tanto no se hallan en condiciones de poder utilizar los servicios gratuitos que prestan dichas instituciones como agentes de recaudación, puedan remitir giros postales sin comisión a su cargo, ampliando, de este modo, las facilidades que se acuerdan a los contribuyentes para el ingreso del impuesto; atento lo actuado y teniendo en cuenta las conclusiones a que han llegado los funcionarios designados para estudiar la cuestión planteada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Coreros y Telégrafos para que en las localidades donde no existen sucursales del Banco de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires, emita, sin previo pago de la comisión y tasas, los giros postales que le sean solicitados a favor de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 2.° — La Dirección General del Impuesto a los Réditos, abonará mensualmente el importe de los cargos, que le formule la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de comisión y tasas correspondientes a los giros que emita en las condiciones determinadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Ferrocarriles. — Ley 11.544 de jornada legal de trabajo. — Reglamento Específico para los servicios ferroviarios. — Declárase que las prolongaciones previstas por este encuadran en la letra y espíritu de aquella ley.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1940.

56.643 — 833. — Expte. 9.477-FF-1935. — Visto las observaciones formuladas por las Sociedades "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad" al Reglamento Específico de la ley de jornada legal número 11.544, y

Considerando:

Que tales observaciones son de carácter general y particular. En el primer sentido, el alegato de las entidades recurrentes se funda en el hecho de que, reglamentariamente, se admita la fijación normal de jornadas de 10 y 12 horas para cierta clase de personal, sin que ese exceso sobre el límite legal de 8 horas sea compensado pecuniariamente;

En el orden particular se refieren a las disposiciones que el Reglamento

prevé en los Arts. 4.°, 6.°, 7.°, 9.°, 11, 19, 27, 28, 29, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, y 47;

Que por Decreto número 69.742 de fecha 26 de octubre de 1935, se consideró factible y equitativo modificar los artículos 28, 29, 31, 39, 40 y 44, e igualmente, por Decreto número 71.669 de noviembre 29 del mismo año se modificó el artículo 20, correspondiendo, en cuanto a las demás disposiciones objetadas, dejar sentado expresamente que ellas son razonables y ajustadas tanto a los términos de la Ley número 11.544 como a los antecedentes doctrinarios y sociales en que la misma se inspiró;

Que, en efecto, en el artículo 6.° de la Convención de Wáshington, se estableció que "Por reglamentos de la autoridad pública se determinará por industria o profesión: a) las excepciones permanentes (se refiere al artículo 2.° que establece que la jornada diaria no podrá exceder de 8 horas y de 48 semanales, salvo las excepciones previstas) que haya lugar a admitir para los trabajos preparatorios o complementarios . . . o para cierta clase de personas cuyo trabajo sea especialmente intermitente", teniendo origen en ese precepto el texto del artículo 4.° de la Ley número 11.544 en el que se emplean las palabras "especialmente intermitente";

Que la aplicación, clasificación y el valor de esos conceptos en relación a las modalidades del trabajo ferroviario, más que en la ley, debe ser contemplada por las oficinas competentes del Poder Público, como lo son en el presente caso las de la Dirección General de Ferrocarriles, con intervención del Departamento Nacional de Trabajo cuando ello corresponda;

Que en el Reglamento para el trabajo ferroviario sa ha empleado reiteradamente las palabras "trabajo efectivo", que las entidades obreras impugnan, por estimar que ellas desvirtúan los fines y propósitos de la Ley 11.544, fundamentando en ese mismo argumento la casi totalidad de todas sus otras observaciones, pero que no hay tal contradicción entre los términos "trabajo especialmente intermitente" y "trabajo efectivo", pues en las respectivas acepciones en que se los emplea en la ley y reglamento específico, se pone claramente de manifiesto el significado de la expresión "trabajo especialmente intermitente", el que podría definirse, en forma sintética, como: la labor realizada en un período dado de tiempo en el que se alternan tiempos de trabajo "real", "efectivo", "individualizable", con tiempos de inactividad;

Que la importancia de los trabajos "especialmente intermitentes" puede o debe medirse por la calidad del trabajo y|o esfuerzo desarrollado en los períodos de actividad o labor, vale decir, que no todos los diagramas de trabajo intermitentes deban ser igualmente considerados por el hecho de que cuenten con iguales tiempos de inactividad en número, espaciamiento y duración; su fijación debe ser motivo de un estudio especial en cada caso, en el cual la duración del trabajo efectivo, la calidad del mismo, la duración, espaciamiento y cantidad de los períodos de inactividad, serán los factores determinantes para valorizar el ciclo de trabajo intermitente;

Que imponer en forma rígida la jornada de ocho horas para todo el personal ferroviario, perdiendo de vista que mientras parte del mismo desarrolla sus actividades sobre elementos en movimiento traslativo, que da origen a trabajo intermitente para el personal estacionado en puntos alcanzados sucesivamente por el primero, significaría hacer trabajar más a unos que a otros, conduciría a una igualdad teórica de tiempo de afectación al puesto, determinante de un injusto y desigual desgaste físico, cansancio mental y reposo, que soportaría cada uno de los integrantes del complejo organismo humano que hace mover y andar al sistema ferroviario;

Que no podría tampoco dejar de reconocerse que esa rigidez inmutable de ocho horas de trabajo y|o de presencia, traería aparejado un evidente encarecimiento del servicio ferroviario, que lo pondría en más desventajosas condiciones frente a competidores que, por utilizar menos elementos humanos y materiales, tienen menores dificultades para combinarlos y armonizarlos, obteniendo un sensible mejor aprovechamiento y un menor costo de producción;

Que el Departamento Nacional de Trabajo, analizando las observaciones formuladas por las entidades obreras, y con acopio de numerosos antecedentes extranjeros, legales y doctrinarios, de indiscutida autoridad, llega en lo fundamental a las siguientes conclusiones: 1.° — Que no puede formularse observación alguna, bajo la faz legal, al reglamento específico para los servicios ferroviarios de fecha 10 de agosto de 1935, en cuanto admite prolongaciones de la duración del trabajo, fundadas en su intermitencia especial; 2.° — Que dichas prolongaciones no originan la obligación de pagar un recargo de salarios;

Que estudiadas asimismo las observaciones particulares efectuadas a los diversos artículos del reglamento, cabe establecer también que, legalmente, todos ellos se ajustan al espíritu de la ley y que, en cuanto a los artículos que se refieren a características propias del trabajo y servicio en los ferrocarriles, es de incumbencia de la Dirección General de Ferrocarriles entender en los mismos, no contrariando por otra parte, ninguna disposición legal;

Por todo lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y por el Departamento Nacional de Trabajo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las prolongaciones de la duración del trabajo previstas y admitidas en el Reglamento Específico para los servicios ferroviarios, del 10 de agosto de 1935 (Decreto 65.240), fundadas en su intermitencia especial, se hallan encuadradas en la letra y espíritu de la Ley N.° 11.544, y son, por lo mismo, inobjetables.

Art. 2.° — Declárase asimismo, que las prolongaciones de la duración del trabajo a que se refiere el artículo anterior, no originan obligación de pagar recargo de salarios por tal concepto.

Art. 3.° — La Dirección General de Ferrocarriles practicará los estudios pertinentes a fin de proponer en su oportunidad los agregados o modificaciones que estime necesario introducir en la parte técnica del citado Reglamento Específico, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.° de la Ley número 11.544.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por el Departamento del Interior y, fecho vuelva al de Obras Públicas a sus efectos.

ORTIZ. — M. R. Alvarado. — Diógenes Taboada.

# RESOLUCION DE REPARTICION

## Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Vicente Segovia, Expte. N.° 140.460-1938.**

"Buenos Aires, Abril 4 de 1940. —

Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante en la zona, no le fué posible continuar los trabajos emprendidos y, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo al día primero (1.°) de mayo del corriente año. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente número 188.376-1939.**

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1939.

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra S|D. — El que suscribe Guillermo Brunner, suizo, de 46 años, casado, de profesión minero, domiciliado en Brasil 859, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera categoría, en terreno no cultivado ni labrado ni cercado, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: lotes 24 y 25, Territorio Nacional, Departamento Minas Andacollo, partiendo del río Neuquén con el límite Sud del lote 24 a 3.000 mts. se fijará el mojón Sud-Oeste del cateo Desde este punto se medirán 5.000 mts. al Este. De ahí se medirán 4.000 mts. al Norte y de este punto 5.000 mts. al Oeste, que será el lado Norte del cateo y cerrando luego con una línea de 4.000 mts. rumbo Norte-Sud, sería el lado Oeste, saludo con todo respeto y atención al señor Director; Fdo.: Guillermo Brunner. Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. Conste; Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 16|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 859, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos, Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos en el Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. Minas), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de setecientos treinta y seis hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los límites de los lotes 24 y 25 de la Fracción B, de la Sección XXXIII en la siguiente forma: al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud, está determinada como sigue: el primero y el segundo coinciden con los límites Este y Sud, respectivamente de la reserva para el pueblo de Andacollo y el tercero, es una recta de dirección Norte-Sud, que dista 3.000 mts. al Este de la desembocadura del Arroyo Cajón de los Caballos, en el Río Neuquén; al Este una recta de 4.000 mts. de longitud y dista 5.000 mts. al Este del tercer lado de la poligonal definida; al Norte una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 3.000 mts. al Norte de la desembocadura citada, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste trazada a 4.000 mts. al Sud del límite Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar las siguientes minas; Señora Amelia, Esterlina, La Cayetano, Santa Elena, Buena Vista, La Sud América, Sofía, Reina Hortensia, Julia, Esperanza, Fortuna, Rosario, Juanita y Solitaria. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 23 de 1940. Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, e hidrocarburos, flúidos) a nombre del señor Guillermo Brunner bajo el número 2181, folio 279 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste, Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 abr.-N.° 2757-v.23 abr.

**Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Santa Elena", de la "Hilacok Sociedad Anónima Carbonífera" en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 137.263-1939.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, casado, mayor de edad, profesión minero, domiciliado en Rivadavia 409, 3er. piso, esc. 312, al señor Director General expone: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de carbón vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompaño la muestra del mineral cuyo punto de extracción se encuentra ubicado en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud-Este del lote 18 de la Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros en dirección al Norte y de ahí, o sea del límite Este del citado lote 18 se medirán tres mil quinientos metros en dirección al Oeste, quedando aproximado a mil cien metros al Este de la cúspide del lado Norte del Cerro Naunauco. — El terreno no está labrado, ni cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal, la mina se denominará Santa Elena, no hay mina colindante. — Corresponde al Territorio Nacional del Neuquén. — Es justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 1|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409, 3.°, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.— Señor Director: Cúm-

pleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada a nombre de don Pascual Cosentino y transferida a la "Hullacok Sociedad Anónima Carbonífera". Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Noviembre 22 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Santa Elena") a nombre de la "Hullacok Sociedad Anónima Carbonífera", bajo el N.° 719, fo lio 248, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 abr.-N.° 2414-v.6 abr.
e.15 abr.-N.° 2414-v.15 abr.
e.23 abr.-N.° 2414-v.23 abr.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Abril de 1940

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos | 335.82 | 422.89 |
| Francia | 7.65 | 9.63 |
| Italia | 16.96 | 21.36 |
| Alemania | 136.36 | 171.72 |
| Holanda | 178.33 | 224.57 |
| Bélgica | 56.59 | 71.26 |
| Suiza | 75.33 | 94.86 |

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Abril de 1940

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos | 335.82 | 422.89 |
| Francia | 7.65 | 9.63 |
| Italia | 16.96 | 21.36 |
| Alemania | 136.36 | 171.72 |
| Holanda | 178.33 | 224.57 |
| Bélgica | 54.44 | 71.07 |
| Suiza | 75.32 | 94.84 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 12 de abril de 1940, para la contratación de local para las oficinas del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, actualmente en Corrientes 222, Capital Federal.

En las propuestas debe ofrecerse una superficie de alrededor de 925 metros cuadrados, con los requisitos y detalles especificados en el pliego de condiciones que está a la disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto Movilizador, dentro del siguiente radio: Corrientes, Esmeralda, Piedras, Alsina, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Corrientes.

Marcelo G. Cañellas, contador del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

e.15 abr.-N.° L-614-v.15 abr.
e.18 abr.-N.° L-614-v.18 abr.
e.22 abr.-N.° L-614-v.22 abr.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de mayo del año de la fecha, a las 16 30 horas, en la Dirección del establecimiento, para la provisión de alcohol puro algodón hidrófilo, aves y huevos, artículos de almacén, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca, material de curaciones, pescados, pan, películas radiográficas, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del corriente año. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14.30 a 17 horas. Sábados de 10 a 11.30. — Buenos Aires, abril de 1940. — El contador.

e.15 abr.-N.° L-615-v.7 mayo

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 24 automóviles, $ 76.800.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de mayo, a las 15,30 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.15 abr.-N.° L-392-v.25 abr.

Licitación pública para la adquisición de 15 tractores con rodado neumático, $ 115.000.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 15 de mayo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Oficina de Compras Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.15 abr.-N.° L-393-v.25 abr.

Licitación pública para la adquisición de instrumental de ingeniería y máquinas portátiles de escribir, $ 50.000.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 13 de mayo, a las 16 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.15 abr.-N.° L-605-v.19 abr.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta número 79 a Chepes, $ 109.255.

Hasta el día 11 de mayo, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 17 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín, 871, Capital Federal.

e.15 abr.-N.° L-606-v.25 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Escalada hacia Zárate y el Oeste, $ 24.616,48.

Hasta el día 11 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 17 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 abr.-N.° L-607-v.19 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Bonifacio hacia Casey y Luro, $ 78.474,49.

Hasta el día 11 de mayo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 abr.-N.° L-608-v19 abr.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 239-DC-1940

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de tableros eléctricos de alta tensión destinados al Distrito Mar del Plata, que por resolución de la Presidencia del día de la fecha, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 6 de mayo próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 13 de 1940. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 abr.-N.° L-620 v.25 abr.

Expte. 2780-D.T.P.-940

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de cuatro grupos electrobombas para líquido cloacal, con destino al Distrito San Fernando, que por resolución de la Presidencia del día de la fecha se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el día 7 de mayo próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 13 de 1940. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 abr.-N.° L-618-v.19 abr.

Expte. 47088-D.C.-939

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de válvulas esclusas de hierro fundido, que por resolución de la Presidencia del día de la fecha se ha postergado el acto de apertura de propuestas hasta el 8 de mayo próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 13 de 1940. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 abr.-N.° L-619-v.25 abr.

Expte. 6713-DC-940

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas para agua limpia con destino al Distrito La Rioja, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de mayo próximo, a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.15 abr.-N.° L-394-v.19 abr.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

**Expte. O. C. 13|40. A. 4**
**Expte. O. C. 6|40. A. 7**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de mayo de 1940, vidrios para faroles tricolor (O. C. 13|40. A. 4).

10 de junio de 1940, metales en lingotes (aluminio, estaño, plomo y cinc).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.15 abr.-N.° L-399-v.3 mayo

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## EDICTOS DEL DIA

### "B. ZUBIA Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Balbino Zubia, de estado casado, español; don Raúl Alberto Auger, casado, argentino, y don Alberto Enrique Auger, de estado soltero, todos de este vecindario, mayores de edad de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto, los dos primeros por su derecho propio y el último en representación del señor Emilio Luis Brisson, según poder que me exhibe y transcripto dice: "Escritura número tres. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta, ante mí, Cónsul de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparece don Emilio Luis Brisson, que acostumbra firmar "Emilio L. Brisson", argentino, casado, domiciliado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina y accidentalmente en Saint Germain en Laye, Departamento de la Sena y Oise, Francia, calle Alexandre Dumas, número treinta y dos, de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que confie-

re poder especial a favor del señor Alberto Enrique Auger, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación y en unión de los señores Raúl Alberto Auger y Balbino Zubía, prorrogue la existencia de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la mencionada República Argentina, bajo la denominación y firma social de "B. Zubía y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que fué constituída el ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, por ante el Escribano de esa Ciudad doctor Rodolfo Buttini, vencida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, debiendo prorrogar esa sociedad sin plazo de vencimiento y con facultad de disolverla dando aviso los socios con seis meses de anticipación al efecto. — Lo faculta al mandatario para que otorgue en las condiciones expuestas la aludida escritura. — Leída que le fué, en su testimonio se ratificó en su contenido firmando con los testigos del acto don Henri Lambert y don Georges Lambert, franceses, casado y soltero, respectivamente, mayores de edad, vecinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Firmado: Emilio L. Brisson. — Testigos: Henri Lambert. — G. Lambert. — M. Patrón Costas, Cónsul. — Hay dos estampillas consulares por valor de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, inutilizadas con el sello oficial de esta oficina. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda a folios doscientos sesenta y siete del Registro de Actas Notariales número cincuenta y cuatro corriente de este Consulado General. — Para parte interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Patrón Costas. — Hay una estampilla y dos sellos. — N.° de orden trescientos veintisiete, N.° del arancel cinco y seis. — Derecho percibido, pesos cuarenta y cuatro, diez y seis, cincuenta pesos, igual seiscientos once, diez fs. — Hay dos estampillas y un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: M. Patrón Costas, es auténtica. — Buenos Aires, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta. — E. C. Oudry. — Hay un sello". — Es conforme con el testimonio que tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes por sus derechos y por la representación acreditada, dicen: Que por escritura de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, para explotar negocios de cría, compra-venta e invernada de haciendas en general, así como todo lo concerniente a agricultura, pudiendo tomar en arrendamiento o en sublocación campos ubicados en la Provincia de Buenos Aires, que gira bajo la denominación y firma social de "B. Zubía y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sujeta a las bases y condiciones que se expresan en la citada escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número noventa y uno, folio doscientos noventa del libro uno. — Que habiendo vencido el treinta y uno de Diciembre próximo pasado el plazo de su existencia, vienen por medio de la presente a prorrogarla con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso, para que ella continúe rigiendo bajo las mismas bases, condiciones y capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, establecidos en la escritura de origen, sin otra modificación que en lo concerniente al plazo pues esta prórroga se hace sin fecha de vencimiento y con facultad los socios de poder disolver la sociedad o separarse de la misma dando aviso por escrito con seis meses de anticipación. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron firmando en presencia de los testigos don Enrique V. Barrera y don Leopoldo A. Kuhn, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — B. Zubía. — R. A. Auger. — A. E. Auger. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Tgo.: L. A. Kuhn. —Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "B. Zubía y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales número doscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y uno y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: instrumento, Argentina, de, Henri, valor; vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Abril 3 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 abr.-N.° 2850-v.19 abr.

## EDITORIAL JACKSON DE EDICIONES SELECTAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 131. — Primer Testimonio. — Número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de marzo de mil novecientos cuarenta ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresarán comparecen los señores Pablo F. Boyer, casado, norteamericano, domiciliado en la calle Maipú número doscientos cincuenta y siete y don Richard Idler Phillips, casado, norteamericano, domiciliado en la Avenida Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe como de que el señor Phillips comparece por su derecho propio y el señor Boyer en nombre y representación de W. M. Jackson, Inc., una corporación de derecho estadounidense constituída en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en quinientos quince Madison Avenue, Nueva York y con sucursal debidamente inscripta en la República Argentina, personería que justifica con el poder que existe protocolizado al folio ciento veinte y seis de este Registro el que original tengo a la vista cuya parte pertinente se transcribirá al final y en el carácter invocado dice: Que constituyen por la presente con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero. — La Sociedad se denominará Editorial Jackson de Ediciones Selectas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior de la República o del extranjero. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a negocios editoriales en general y en tal sentido podrá realizar todas o cualesquiera de las operaciones que se expresan a continuación, sin que ésta enumeración tenga efecto limitativo: a) — Imprimir, encuadernar, fabricar, vender y negociar libros, revistas, periódicos, folletos, memorias, diarios noticiosos u otros y publicaciones de cualquier clase y explotar en todas sus ramas la industria gráfica y editorial. — b). — Celebrar contratos con autores, artistas de ilustraciones y editores, adquirir los derechos de impresión y publicación de libros revistas, periódicos, folletos, memorias, diarios y publicaciones de cualquier clase, así como disponer de esos mismos derechos, vendiendo, arrendando o cediéndolos. c) Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar otorgar licencias, gravar o disponer en otra forma de cualesquier derechos de propiedad artística, científica o literaria, marcas de fábrica o de comercio y nombres comerciales, concedidos en la Argentina o en países extranjeros. d) — Fabricar, comprar, vender y negociar en general con obras literarias y artísticas, materiales para la confección de libros, planchas estereotípicas, y demás artículos, equipos y suministros de aplicación en la industria gráfica y editorial. e) — Adquirir las fincas, maquinarias, herramientas, tipos, prensas, instalaciones y materiales de todo género aplicables a la impresión y encuadernación de libros, revistas, periódicos, folletos, memorias, diarios y publicaciones de cualquier clase. f) — Fabricar, producir, comprar, vender y negociar en toda clase de papel, telas, oro laminado y otras mercaderías. g) — Tomar en arrendamiento, comprar y contratar, así como dar en alquiler vender o disponer en otra forma de bienes raíces en la República Argentina o en el extranjero. h) — Adquirir la totalidad o parte de la llave de negocio, derechos bienes y negocios de cualesquier personas, firmas, sociedades o compañías y poseer, gozar y disponer en cualquier forma de todo o parte de los derechos y bienes así adquiridos, pudiendo también hacerse cargo a tal efecto de cualesquier obligaciones de dichas personas, firmas sociedades o compañías y explotar en cualquier forma lícita, en la Argentina o en el extranjero, la totalidad o una parte de los negocios que adquiera. i) — Tomar prestados o arbitrarse fondos en cualquier medida permitida por las leyes de la República Argentina, mediante pagarés, letras, cartas de adeudo u otras obligaciones o en cualquier otra forma, pudiendo afianzar su pago con hipoteca u otros gravámenes constituídos sobre la totalidad o una parte de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad. j) — Dar dinero en préstamo, con garantía o sin ella, a cualquier persona, firma o sociedad, en cualquier parte del mundo. k) — Establecer y mantener uno o más oficinas fuera de la República Argentina, pudiendo dedicarse en ellos a todas o algunas de las operaciones que forman el objeto de la Sociedad. l) — Realizar en la Argentina o en el cualquier otro país, estado o lugar del mundo, por cuenta propia o ajena, sola o en común con otras sociedades, firmas o individuos, todos los actos que fueren necesarios, apropiados, convenientes o propios para el cumplimiento de cualesquiera de los fines o el logro de uno o más de los objetos enumerados o que sean consecuencia de las facultades expresadas, así como también los actos que en cualquier momento parezcan conducentes o convenientes para la realización de los propósitos enunciados, siempre que a ello no se opongan las leyes de la República. — Queda entendido que la enumeración que antecede no tendrá carácter taxativo, sino que la Sociedad estará facultada no sólo para realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus fines, sino que podrá realizar todo cuanto mas no le esté vedado por las Leyes de la República Argentina. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, con sujeción a las disposiciones contenidas en el presente sobre su disolución y liquidación. — Quinto: — El capital social será de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda legal cada una y aportado en la proporción de noventa y nueve cuotas o sea nueve mil novecientos pesos por W. M. Jackson, Inc., y de una cuota o sea cien pesos por don Richard Idler Prillips. — Todo el capital queda integrado en dinero efectivo en este acto. — Sexto. — Quedan nombrados gerentes de la Sociedad los señores H. Chapin Jackson y W. Montgomery Jackson, ambos norteamericanos, domiciliados en la calle Maipú doscientos cincuenta y siete, Buenos Aires, quienes estarán facultados para obrar a nombre de la Sociedad conjunta o separadamente, realizando todos o cualesquiera de sus fines, con plenas facultades para ello, sin limitación alguna, en los términos del artículo diez y seis, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso la facultad especial de operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de créditos oficiales, además de las particulares y de intervenir ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales y Municipales. — Podrá cualquiera de ellos conferir poderes generales o especiales a factores o empleados de la Sociedad o a extraños, profesionales u otros. —Séptimo. — Anualmente se formará Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre y las utilidades comprobadas, previa separación del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez ciento del capital; así como de las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas especiales u otros fines podrán ser repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Octavo. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier época por el voto de una mayoría de capital. — En caso de disolución se procederá a la liquidación por los Gerentes o uno de ellos y previa extinción del pasivo, el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de las cuotas que, a la razón, respectivamente tengan en la Sociedad. — Noveno. — A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevarán actas en un libro en el que se inscribirán las resoluciones que los socios adopten, las que serán firmadas por los mismos, por sí o por mandatario. — Décimo. —En todo lo que no estuviere previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las generales del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — La parte pertinente del poder del señor Boyer es del tenor siguiente: "En el Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en el día 27 de Febrero de 1940, ante mí M. C. McLaughlin, Notario Público, en y para los dichos "Condado y Estado", y en la presencia de W. Montgomery Jackson y Murray MacElhinny quienes firman el presente documento como testigos, compareció personalmente H. Chapin Jackson en su carácter de presidente de la W. M. Jackson, Inc. que es una corporación de derecho estadunidense, constituída en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, "y Marjorie F. Baker, en su carácter de Secretario de la dicha corporación", "ambos son mayores de edad y los dos me son conocidos personalmente, a todo lo cual yo, el dicho Notario Público certifico", "Yo el dicho McLaughlin, también certifico que he examinado los documentos de constitución y los certificados de incorporación de la dicha corporación", "Yo el Notario, certifico además que los dichos H. Chapin Jackson y Marjorie F. Baker, Presidente y Secretario respectivamente de la dicha corporación están completamente autorizados para otorgar este documento en nombre de la dicha corporación, habiendo sido expresamente facultados para obrar en esta manera por el Directorio de dicha corporación", "como aparece en el libro de actas de dicha corporación" y que dice como sigue" Resuelto que H. Chapin Jackson y Marjorie F. Baker, Presidente y Secretario respectivamente, sean y lo son por medio de la presente autorizados y facultados en el nombre de la W. M. Jackson, Inc., para nombrar a Pablo F. Boyer, Buenos Aires", "Agentes de la W.M. Jackson, Inc. para y en la República Argentina a fin de que en su nombre y representación pueda suscribir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre la W. M. Jackson, Inc. y don Richard Idler Phillips, estipulando en dicho acto todas las cláusulas y condiciones exigidas por la Ley N.° 11.645", "Yo el Notario, certifico además que personalmente ví y examiné los estatutos, documentos, libros y actuaciones", "Y los dichos H. Chapin Jackson y Marjorie F. Baker, declaran, además, que como Presidente y Secretario, respectivamente, de la W. M. Jackson, Inc. y conforme a la resolución citada, que ellos hacen, constituyen y nombran a Pablo F. Boyer el agente y el apoderado verdadero y legal de la W. M. Jackson Inc., en y para la República Argentina", "ellos conceden poder pleno, amplio y completo al dicho Pablo F. Boyer, a fin de que en su nombre y representación pueda suscribir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre W. M. Jackson, Inc. y don Richard Idler Phillips, estipulando en dicho acto todas las cláusulasy condiciones exigidas por la Ley N.° 11.645, incluso el nombre, objeto, duración, domicilio, capital, aportes, valor de las cuotas, reparto de utilidades, nombramiento de gerente o gerentes, liquidación y cuantas más disposiciones sean necesarias", "En fe de lo cual otorgan el presente documento", "W. M. Jackson Inc., Presidente, H. Chapin Jackson. — Secretario. — Marjorie F. Baker. — W. Montgomery Jackson. — Murray. MacElhinny, testigos firmantes", "M. C. McLaughlin, Notario Público". — Es copia fiel doy fe. — Se agrega por impuesto fiscal un sello de quince pesos. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes don Vicente Vilan y don Sabino Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — P. F. Boyer. — Richard Idler Phillips — Vicente Vilan. — Sabino Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que llevan la numeración que a continuación se expresa: Trescientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cinco al trescientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y seis, trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro y trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado, "expresadas". — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell. — Testado: de, siguiente. No vale. — Entre líneas, no, además. — F. Baker, que a continuación se expresa. Vale.

Buenos Aires, Abril 2 de 1940. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.15 abr.-N.° 2857-v.19 abr.

# AVISOS DIVERSOS

### SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Calle Corrientes N.° 378 — Capital).

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir trescientas acciones ordinarias de la Serie 5.ª del Capital autorizado, fijando como fecha para la su cripción el día 20 de abril de 1940. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 2509-v.19 abr.

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de mayo de 1940, de los siguientes empréstitos:

| | v$n. |
|---|---|
| Crédito Argentino Interno 5 o\|o 1934, Ley 11.671, Serie "C" . . . . . . . . . | 734.300 |
| Crédito Argentino Interno 5 o\|o 1934, Ley 11.671, Serie "F" . . . . . . . . . . | 725.500 |

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de mayo próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1940. —

e.5 abr.-v.19 abr.

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Concordia de Arregui a Tinogasta; La Nave de Cachimayo a Centenera; Marcos Sastre de Bahía Blanca a Segurola; Paseo de Estados Unidos a San Juan; Torrent de Campillo a Avda. de los Incas; Plus Ultra de Vidal a Crámer; Tres Lomas de Sapaleri a Parral; Calderón de Jonte a Baigorria y Pavón de Luca a Boedo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1940. — El Secretario. O. P.

e.4 abr.-N.° L-546-v.15 abr.

### LA ESMERALDA CAPITALIZACION SDAD. ANON. ARGENTINA

Se hace saber a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización S. A. A.", que en virtud de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria, celebrada el día tres del corriente, el directorio ha resuelto emitir el millón de pesos autorizado en cuatro series de dos mil quinientas acciones cada una, debiendo ejercer el derecho de preferencia que tienen a la suscripción de estas acciones en el término de ocho días, contados desde el ocho del corriente, acompañando los justificativos que acrediten su calidad de tales. Pasado dicho término quedará sin efecto la preferencia referida. — Las acciones se pagarán: Diez por ciento en el acto de suscripción y diez por ciento treinta días después. La preferencia debe manifestarse por escrito respecto de las cuatro series conjuntamente en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda 141.

e.4 abr.-N.° 2344-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días que el doctor Eduardo Pellet Lastra, ha renunciado al cargo de gerente, que tenía en la **Compañía Sudamericana Lux (Sudamlux) S. de R. Lda.**, de acuerdo al poder que se le otorgó en 11 de Agosto de 1939, haciéndose cargo de la gerencia el señor Guy de Sánchez y continuando en el cargo de cogerente el referido Dr. Pellet Lastra.

Buenos Aires, 11 Abril de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 abr.-N.° 2847-v.19 abr.

Martín Bizáñez, Pozos 33, comunica: la señora Rita Angela Balbo Vda. de Bianchi vende a la señora Felipa Barrueco, despensa comestibles y despacho pan **Lerma 102|6 esq. Lavalleja**, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.15 abr.-N.° 2863-v.19 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital calle **Arenales número 3599 esquina Alvarez**. — Vendedor: Agustín Vázquez, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Prado, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1940.

e.15 abr.-N.° 2854 v.19 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital calle **Santo Tomé número 6201 esquina Bruselas**. — Vendedora: Dolores Rodríguez de Caramés, domiciliada en Talcahuano 256. — Comprador: Severino Antelo González, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1940.

e.15 abr.-N.° 2855-v.19 abr.

Federico Trotz Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en liquidación), con **domicilio en esta Capital Sarmiento 329**, vende su fábrica de aceite y desmotadoras de algodón, situadas en la Provincia de Corrientes, maquinarias, instalaciones, marcas y rubros mercantiles y todo su activo y pasivo a Molinos Río de la Plata S. A., con domicilio en el Dique 3 Este del Puerto de la Capital Federal. — Reclamos dentro del término de la Ley 11.867, en el domicilio de la sociedad compradora.

e.15 abr.-N.° 2858-v.19 abr.

Se avisa que Sebastián Oscar Jacinto Horacio Olivero, domiciliado Correa 2272, vende a Serafín Banchero, domiciliado Cabildo 4400, su parte social en la firma "Serafín Banchero y Compañía", que explota el mercado "Cabildo", calle **Cabildo 4400**. — Reclamaciones escribano Quinos, Diagonal Norte 628.

e.15 abr.-N.° 2853-v.19 abr.

Ciolina y Delillo, domiciliados en la calle General José G. de Artigas números 4728|30, con negocio de taller mecánico para las reparaciones de automóviles, se transfiere por disolución de la sociedad a don José Delillo, domiciliado en el mismo negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Abril once de 1940.

e.15 abr.-N.° 2859-v.19 abr.

Ley 11.867, avisa Tomás Stenta le vende al señor Avelino A. Nieto, la parte del restaurant **Alsina 2202**, y se hace cargo el señor Nieto de activo y pasivo. — Reclamaciones mismo negocio, domicilio partes.

e.15 abr.-N.° 2860-v.19 abr.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio José Ballara venderá a Rosa Clelia Revuelto, el establecimiento de farmacia denominado "Mayo", sito en esta Capital, calle **Chile 1199 esq. a la de Salta**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.15 abr.-N.° 2862-v.19 abr.

Sucesión Pedro Filomena, domiciliada Lavalle 3142 vende a Luis Pedro Vignale, domiciliado Tucumán 3439, el puesto mayorista N.° 11, de venta de frutas del Mercado "Concentración Dorrego", sito, **Alvarez Thomas y Dorrego**. Reclamos de ley: Escribano Juan Carlos Ballester (h)., Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.15 abr.-N.° 2842-v.19 abr.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 764, teléf. 34-2627. Avisa que Benigno Recalde y Emiliano Pernas venden a Benito Juvino y Juan Escudero, libre de gravamen el negocio de chocolatería, lunch, denominado "La Bolsa", establecido en esta Capital, **Leandro N. Alem 312**; domicilios compradores mismo negocio, vendedores mis oficinas. — Buenos Aires, Abril 15|1940. — Alvaro Outerelo.

e.15 abr.-N.° 2848-v.19 abr.

Pedro Julián Robaina; Silvestre Robaina y Lorenza Cabral de Robaina, han vendido a Ezequiel José María Robaina, las partes que tenían y les correspondían en el negocio de panadería y anexos establecido en esta Capital calle **General Urquiza 2121|25** y sucursal sita en la calle **Cachí 541, con intervención** del escribano D. Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.15 abr.-N.° 2852-v.19 abr.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Eugenio Debenedetti, vende restaurant, canchas de bochas, **Caseros 4167** al señor Cristo Pando, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.15 abr.-N.° 2843-v.19 abr.

Eduardo Loizú, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Manuel López vende a Félix de Celis, su negocio de lechería y anexos calle **Caning 3087**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley a mis oficinas. — Eduardo Loizu.

e.15 abr.-N.° 2846-v.19 abr.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### ASOCIACION

"Sociedad Filantrópica Belga"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 68, el día 29 de abril de 1940, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General.

2.° Informe del Consejo de Administración.

3.° Rendición de cuentas: Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1939, aprobados por la comisión revisadora de cuentas.

4.° Designación de dos (2) socios, que constituirán la "Comisión Revisadora de Cuentas" para el ejercicio 1940, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

5.° Elección de cuatro (4) socios, para reemplazar a los miembros del Consejo de Administración salientes y reelegibles, señores Luis De Ridder, Désiré Guilmot, Julio Smagghe y Fernando Fransquet, y de tres (3) socios, para integrar el Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, por un período de tres (3) años.

6.° Designación de dos (2) socios, para firmar el acta de la Asamblea General.

Buenos Aires, Abril 2 de 1940. — Ing. René Th. Brosens, presidente. — Arq. Alberto Bourdon, secretario Hon.

Art. 17 de los estatutos. — Los socios que deseen hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria por poder dado a otro miembro, deberá hacerlo por escrito en la secretaría social, tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

e.15 abr.-N.° 2844-v.17 abr.

### ASOCIACION DE LIBANENSES Y SIRIOS DE S. M.

La C. D. invita a los asociados para la Asamblea General a celebrarse el día 28 de abril a las 20 horas en el domicilio del socio señor Felipe Chemes para la renovación de la C. D.

Posadas, 1 de Abril 1940. — Felipe Kury, presidente. — Emilio Azar, secretario.

e.15 abr.-N.° 2861-v.25 abr.

## SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"

### de Personal Ferroviario de Locomotoras Asamblea General de Delegados Año 1940

CONVOCATORIA

De nuestra estima:

La comisión directiva, en la reunión que ha celebrado el día 5 del mes en curso, resolvió convocar la Asamblea General de Delegados de este año, para los días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 1940, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13 y 76 del estatuto de la sociedad.

La asamblea se verificará en el salón de actos de nuestro edificio social, calle Victoria 1928|38, Buenos Aires, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
4.° Nombramiento de comisiones internas.
5.° Consideración de la Memoria y Balance.
6.° Proposiciones de las secciones y de la comisión directiva.
7.° Elección de revisores de cuentas.
8.° Clausura de la asamblea general.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en la sede social a las 8 horas, del 27 de mayo, para poder iniciar puntualmente, a las 8.30 horas, la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la asamblea general se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario "La Vanguardia", de Buenos Aires, durante los días 15, 16 y 17 de abril en curso.

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet de socio y el último recibo de cuotas que demuestre estar el interesado al día con la Tesorería de la Sociedad.

Sin otro motivo, saludámosles cordialmente. — Por la Comisión Directiva, Jesús Arce (h.), presidente. — Venancio Spinelli, secretario-gerente.

e.15 abr.-N.° 2849-v.17 abr.

---

## SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril de 1940.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, San Juan 3244, el sábado 27 de abril, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para legalizar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 83.° período administrativo.
3.° Autorízase a la comisión administrativa para hacer uso del "Fondo de Previsión", que asciende a $ 1.458,04, y "Fondo de Biblioteca", de $ 367,60, para pago de "Diversos acreedores".
4.° Aprobación del temperamento adoptado por la comisión administrativa, en el caso del señor José Sampaoli.
5.° Autorízase a la comisión administrativa a hacer extensivo a los socios cooperadores el derecho al Panteón que acuerdan a los socios activos los artículos 34 y 35, incisos a), b), c), d), e) y f), del Reglamento Interno.
6.° Autorízase a la comisión administrativa suprimir durante el período 84.° la cuota de ingreso (Art. 6.° del Reglamento Interno).
7.° Reducción en un 50 o|o de la suma fijada del subsidio por fallecimiento que se establece en la escala del artículo 44 del Reglamento Interno.
8.° De acuerdo al artículo 28 del reglamento fijar la suma a pagarse por gastos de sepelio.
9.° Consideración del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del socio José María Ricardo Palau.
10.° Consideración de la renuncia del señor secretario Héctor J. Christensen.
11.° Elección de presidente y cinco vocales titulares por dos años, y cuatro vocales suplentes por un año de la comisión administrativa, tres titulares y dos suplentes, por un año, de la comisión de cuentas y jurado, en reemplazo de los señores Sebastián Marotta, Marcelo Guaita, Ramón B. Díaz, Eliseo González, Jacobo van Nus, Francisco M. Cerruti, Emilio Collazo, Emilio I. López, Coralto Pellicer, Vicente Tesone, José M. Palau, Manuel E. Fernández Sapelli, Domingo Drago y Segundo I. Rojas, que cesan en su mandato. — Francisco M. Cerruti, prosecretario.

e.15 abr.-N.° 2851-v.15 abr.

---

## CLUB FRANÇAIS

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 24 de abril, a las 19 hs. 30 minutos, en el local del Club, calle Suipacha 574, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el informe de la comisión directiva.
2.° Elección de cinco consejeros por tres años para integrar la comisión directiva.
3.° Designación de dos socios presentes en la asamblea para ratificar el acta.

N. B. Los consejeros salientes que son inelegibles durante un año son los señores: Dr. Juan A. Viriot, Gastón Caizergues, Jaime Blanic, Rogelio Leboeuf, Dr. Pablo Lernoud.

Artículo 35 de los estatutos. Hallándose presente a la hora indicada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la asamblea se declarará abierta. En caso contrario, deberá esperarse una hora. Corrido este término, la asamblea, se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes. — El Secretario.

e.15 abr.-N.° 2856-v.16 abr.

---

## S. A "FUERTE SANCTI SPIRITU"

### Establecimiento Ganadero, Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle Lavalle 673 el día 29 de abril, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1939, e informe del síndico.
2.° Designación de tres directores por dos años y dos por un año en reemplazo de los señores José Luis Cantilo; Mauricio Braun; Carlos Morea; Eduardo Braun Menéndez y Marcial E. Rapela, que terminan sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos.

Abril 13 de 1940. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 2845-v.29 abr.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

A. Míguez & Cía., balanceadores avisan al comercio, José Casal vende hotel Victorio 685, al señor Camilo Vergano; reclamos ley Salta, 271, domicilio contratantes.

e.11 abr.-N.° 2696-v.16 abr.

---

Alfonso Stecher y José von Engels, constituyeron sociedad colectiva. Rubro: "Editorial Propublix". Hízose cargo activo, pasivo "Talleres Gráficos Stecher" **V. Sárfield 195** y "Departamento Propaganda Propublix" **R. S. Peña 615**. — Plazo 5 años. Buenos Aires, Abril 4 de 1940.

e.11 abr.-N.° 2680-v16 abr.

---

Se avisa que por retiro del socio Guillermo León Vilela, se disuelve la Sociedad "Cartledge y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Raúl Luis José Cartledge, consistente en la fábrica calle Yeruá 5056 y negocio denominado "Perfumería Elise", en **Cerrito 170, domicilio** de las partes. Reclamaciones escribanía, Ferrando, D. Norte 615.

e 11 abr.-N.° 2732-v.16 abr.

---

Al comercio F. Capalbo, martillero y balanceador público, con oficina Iberá 4844, U. T. 51-5866, domicilio de las partes, que con su intervención el señor Diolindo Peirano, vende a Enrique Fábregas, el negocio situado en esta Capital calle **Núñez 5752**; ramo de despensa. Reclamo de Ley 11.867, en el domicilio del martillero. — Bs. As, Abril 11 de 1940.

e.11 abr.-N.° 2736-v.16 abr.

---

A. Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que los señores Hermógenes Allonca y Rafael Picos, venden su negocio de café, bar y despacho de bebidas, al detalle denominado Los Bolsistas, sito en esta ciudad, calle **25 de Mayo 346**, a los señores Manuel Fernández y Francisco Barrero. Reclamaciones Ley 11.867. — Domicilio de los contratantes, Rivadavia 1414.

e.10 abr.-N.° 2636-v.15 abr.

---

Se hace saber por el término de ley que la razón social "Ferré y Jourdán", vende a la señora María Faiies de Blondel, todos domiciliados A. de Mayo 984, el negocio de hotel, denominado "D'Arc Hotel", establecido en la Avenida de **Mayo 984**, de esta Capital, con la intervención del balanceador Ricardo Juárez y de los escribanos Blousson y Echeguren, con oficinas éstos últimos en Reconquista 134.

e.12 abr.-N.° 2830-v.17 abr.

---

Se avisa que Angel C. Lucini, transfiere a Juan B. y Estanislao E. Caronni, la parte que tiene en la sociedad Juan B. Caronni y Cía., establecida con negocio de importación de cristales y vidrios, taller de biselados, grabados y plateados en **Colombres 1226 y Colombres 1233|37**, y escritorio ventas **Perú 375**, domicilio de las partes, ante el escribano Fernado Beade, Bmé. Mitre 720. Reclamos término de ley.

e.12 abr.-N.° 2765-v.17 abr.

---

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa, el 17 de abril, rematará el negocio de despensa, sito **Jachal 791**, orden de Leonor González de Costa, allí domiciliada. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.12 abr.-N.° 2771-v.17 abr.

---

Avisau, Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor Eulogio Sierra vende al señor Antonio Sierra, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, que explotaba en común con el señor Julián López, que giraba "Sierra y López", sito en esta ciudad, calle **San Martín número 451**. — Haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Antonio Sierra y Julián López. — Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.12 abr.-N.° 2784-v.17 abr.

---

José Giammichelli, vende a Mirian Simsilevich de Graiver, su farmacia **Córdoba 3190**. — Reclamos al intermediario Alberto C. Delfino Cía., Avda. Diagonal Norte 825, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 abr.-N.° 2788-v.17 abr.

---

Jesusa Rodríguez Vda. de Pazos y José María Pazos, domiciliados Pozos 237, compran a Ramón Vázquez García Boado, domiciliado Montes de Oca 857, el negocio de zapatería **Montes de Oca** 859. Reclamos A. Soler. Corrientes 1667. Buenos Aires, 11 de Abril de 1940.

e.12 abr.-N.° 2796-v.17 abr.

---

Herzs Wolberg, transfiere el activo y pasivo de la sociedad "Schaiquevich y Wolberg", con taller de lencería y tejido de punto, **Gurruchaga 1278**, al socio Moisés Schaiquevich. Domicilio de las partes, Talcahuano 481, piso 3.°.

e.12 abr.-N.° 2755-v.17 abr.

---

Benita G. de Romero, Aquilina G. de Alvarez, Mario M. Galán y Demetrio Evangelopolos, avisan vendieron negocio librería, juguetería, peluquería, anexos de **Avenida La Plata 2854 60**, a Serafín Fontaiña. Reclamos Ley 11 867 en Salta 221, piso primero, domicilio ambas partes.

e.12 abr.-N.° 2798-v.17 abr.

---

De Cristófaro; Dolores 730 avisa: Manuel Rodríguez vende su despensa **Gorriti 4002**, ambos sus domicilios a José Provenzano. Reclamos ley mi oficina.

e.12 abr.-N.° 2792-v.17 abr.

---

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 764, U. T. 34-2627, avisa que Amelia Manchado de Soutric vende a Leandro A. Alvarez, libre de gravamen el negocio de hotel establecido en esta Capital calle **Bernardo de Irigoyen 1328. — Domicilios**: vendedora, en mi escritorio, comprador en el negocio, reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Abril 12|1940. — Alvaro Outerelo.

e.12 abr.-N.° 2762-v.17 abr.

---

Avisamos, que por ante el escribano Juan José Rossi, oficina Lavalle 1312, segundo piso B., doña Carmen García, vende a don Antonio Vior y doña Amanda Rioz de Lavin, todos domiciliados en la calle Salta 522, el negocio ubicado en esta Ciudad, calle **Salta N.° 522**, piso segundo y tercero en el ramo de habitación amueblada sin comida.

e.12 abr.-N.° 2799-v.17 abr.

Al comercio: Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 52, U. T. 38-3819, avisan: que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad calle **Peña 3002 esquina Bustamante**. — Vendedor: Cirilo Baratto. — Comprador: Venancio Roca. Ambos domic. en el mismo negocio. Recl. de ley, n/. ofic. — 9-4-40.
e.10 abr.-N.° 2631-v.15 abr.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que, con su intervención, el señor Casimiro **Cortizo vende a su socio** señor Francisco Torrado, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde, en el negocio de comestibles y bebidas, que explotan bajo la razón "Cortizo y Cía.", sito en esta Capital, calle **Córdoba 1001, esq. C. Pellegrini**. — Reclamos en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 10-4-1940.
e.10 abr.-N.° 2630-v.15 abr.

Armando Marino, vende su despacho de pan y factura, sito **Avenida de los Constituyentes número 4531**, a Julio Secat Aimone. Reclamaciones de ley Avenida de los Constituyentes número 4531, domicilio ambas partes.
e.10 abr.-N.° 2651-v.15 abr.

Jacobo Zaied, domiciliado en Larrea 527, B. Aires, y David Cohen, domiciliado Pasteur 706, B. Aires, disuelven la sociedad "Cohen y Zaied", con sede en **Trelew y Puerto Madryn**, haciéndose Zaied, cargo del activo y pasivo.
e.10 abr.-N.° 2606-v.15 abr.

Eduardo Etchebarne, domiciliado Carlos Pellegrini 650, vende la mercería **C. Pellegrini 648**, a Israel Chueke, domiciliado en la misma.
e.10 abr.-N.° 2605-v.15 abr.

Emilina Dibar de Carbajal, vende a Enrique A. Vinuessa, su negocio de confitería y despacho de pan sito en **Montevideo 458**. — Reclamos a los efectos de la Ley 11.867, en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Abril 8 de 1940.
e.10 abr.-N.° 2618-v.15 abr.

José y Ramón Vázquez, venden a Lorenzo Aníbal Carbajal y Emilina Dibar de Carbajal, su negocio de lechería sito en la calle **Brasil 700**. — Reclamos a los efectos de la Ley 11.687, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Abril 8 de 1940.
e.10 abr.-N.° 2619-v.15 abr.

A. Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que Walterio Guillermo Soto, vende su negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle **3 de Febrero número 1093**, a la señora María P. de Dalbesio. — Reclamos Ley 11.867, domicilio ambos Rivadavia 1414.
e.10 abr.-N.° 2637-v.15 abr.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 15 de abril, librería y juguetería calle **Las Casas 4184**, propiedad señor José B. Bloise. — Reclamos termino ley.
e.10 abr.-N.° 2638-v.15 abr.

A. Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que José Luis Mateo, vende su negocio de despacho de pan y artículos de confitería, sito **Belgrano 2475**, al señor Adolfo J. Grignola. — Reclamos Ley 11.867, domicilio ambos Rivadavia 1414.
e.10 abr.-N.° 2639-v.15 abr.

Ladislao Zelga, vende a Francisco Sobaszck y Gabriel Csaky, el negocio denominado "Nueva Varsovia", situado en la calle **Santa María de Oro número 544**, de esta Ciudad. — Reclamos y domicilios contratantes: Escribanía Armando P. Echeverría, Manuel Belgrano número 845. — Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.
e.10 abr.-N.° 2586-v.15 abr.

Cayetano Pécora balanceador, oficina Alberti 315 U. T. 47-1892 avisa: Antonio Fimmano vende a Pascual Coluccio su negocio de restaurant, calle **Venezuela 2313|15**, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.10 abr.-N.° 2600-v.15 abr.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Gumersindo Tomé, vende despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas **Espinosa 842**, a **Rogelio González Asenjo**. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.10 abr.-N.° 2591-v.15 abr.

Avisan: P. F. Pellerano & L. J. Muzio, balanceadores, oficinas Perú 1590, U. T. 23-4383, que por su intermedio José Otero y Benigno Rodríguez, venden a Angel Alvarez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle **Luna 300**. — Vendedores: José Otero y Benigno Rodríguez, domiciliados Perú 1590. — Comprador: Angel Alvarez, con domicilio mismo negocio. — Reclamaciones en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1940.
e.10 abr.-N.° 2646-v.15 abr.

Avisan: P. F. Pellerano & L. J. Muzio, balanceadores, oficinas Perú 1590, U. T. 23-4383, que por su intermedio Juan Fernández Fernández vende a su socio, Benigno Arias Rodríguez la parte que le corresponde del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle **Vicente López 1999 esquina Junín**, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones en nuestras oficinas.
Buenos Aires, Abril 9 de 1940. —
e.10 abr.-N.° 2647-v.15 abr.

Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a los señores José Silvano Alvarez y Guillermo Valdés, mi negocio de panadería mecánica, sito **Bebedero N.° 4818**. Aquiles Cometti. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.
e.10 abr.-N.° 2634-v.15 abr.

Avisan Díaz y Donni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 255, U. T. 37-0971, que por su intermedio se vende el negocio de venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Bolívar 871**. Vend. Domingo Zanelli domi. San José 255, Comp. Donato Bua, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires 10-4-1940.
e.10 abr.-N.° 2653-v.15 abr.

A los efectos de la Ley 11.867, Menotti Tomei, domiciliado Nazca número 2445, comunica al comercio y demás interesados que ha incorporado a la razón social Tomei y Callegari, el activo de su negocio de garage y taller mecánico, sito calle **Nazca N.° 2445**, libre de todo pasivo. — Reclamaciones a Pedro Callegari, domiciliado Terrada número 2366.
e.10 abr.-N.° 2672-v.15 abr.

David González, vende a Celestino García, su negocio de lechería y venta de helados calle **Triunvirato N.° 4413**. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1940. —
e.10 abr.-N.° 2654-v.15 abr.

Aviso que por transferencia se disuelve la sociedad "Bistrowicz, Frenkel y Rafalowicz", que explota el comercio de fabricación de tejidos de seda artificial y afines, calle **San Blas 1421|27**. — Se hacen cargo del activo y total pasivo los socios "Bistrowicz y Frenkel". — Reclamos dentro del término de ley en San Blas 1421|27, domicilio de las partes.
e.10 abr.-N.° 2589-v.15 abr.

Dmytrio Prokuda, vende a Ottorino Trunzo, domiciliados ambos en Chorroarín 412, su negocio de restaurant, bar, cancha de bochas, sito **Chorroarín 412**. — Reclamos a Miguel Blanco, Av. de Mayo 981, Esc. 110.
e.10 abr.-N.° 2584-v.15 abr.

Se hace saber, en cuanto hubiere lugar por derecho: que, por escritura a otorgarse ante el escribano José Rodríguez Lozano, Avda. R. Sáenz Peña número 811, la casa de comercio de la Sociedad Comercial Colectiva "L. Mayrhofer y Cía.", que gira en esta plaza **Pueyrredón 930**, en los ramos de importación, representaciones, comisiones en general, compra y venta al por mayor y menor de mercaderías, será transferida a la "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que girará bajo la misma razón social, en el mismo domicilio.
e.11 abr.-N.° 2709-v.16 abr.

Se hace saber por cinco días que Tobías Fleischman vende a Elías Dreksler, su negocio de almacén ubicado en la calle **Monte Dinero 1302**. Las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley en la calle Cangallo 1479, 3.°, "A".
e.11 abr.-N.° 2710-v.16 abr.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Salomón Schoeren, vende a Desiderio Malvezzi y Marco Olivieri, el restaurant sito **Triunvirato 4347**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
Berutti y Zeferino.
e.13 abr.-N.° 2808-v.18 abr.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Fisli, vende a Avelino, Julián y Visitación Miranda, hermanos, el restaurant sito **Monroe 1701|15 esquina Arribeños 2502**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.13 abr.-N.° 2809-v.18 abr.

Notifico que don Francisco Vázquez González del Pino, transferirá el activo y pasivo de su fábrica de heladeras y anexos, que posee en la calle **Australia 973**, a la sociedad colectiva que constituirá con los señores Santiago Prats y Emilio Santiago Fiori, todos domiciliados en la calle Australia 973; que girará con el rubro de F. Vázquez y Compañía", la que tomará a su cargo dicho activo y pasivo. — Manuel Zadoff, escribano. — San Martín 235.
e.13 abr.-N.° 2834-v.18 abr.

A. M. Pérez y Cía. oficinas Jujuy 490, avisan que Isabel C. Pascual, vende, despacho pan **Monte 3157**, su domicilio, a Ramón Hernández, domiciliado Jujuy 490, reclamaciones ley n|. oficinas.
e.13 abr.-N.° 2817-v.18 abr.

(¹) Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: don Manuel Alen, vende a don Manuel Míguez, negocio despacho pan, calle **San José 1084**, donde se domicilian. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.11 abr.-N.° 2507-v.16 abr.

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará, el jueves 18 de abril, a las 9 horas la peluquería calle **Córdoba 5439 (antes Rivera 1439)** propiedad señor José Pou, reclamos término ley.
e.13 abr.-N.° 2819-v.18 abr.

Se hace saber que Avelino Vázquez, vende a Manuel Becerra y Rosendo Blanco, el negocio de taller mecánico para automóviles, sito en esta Ciudad, calle **San Juan 3072**, donde las partes constituyen domicilio; haciendo constar que el vendedor continúa con su negocio de taller mecánico sito en la Avenida La Plata 2781.
e.13 abr.-N.° 2828-v.18 abr.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Samuel Tkach, venderá a **Próspero Bauso**, su establecimiento de farmacia denominado "Behring", sito en la calle **Pampa 3400**, donde se domicilian ambos contratantes; — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.13 abr.-N.° 2826-v.18 abr.

Se hace saber por el término de ley que por retiro del socio señor Leocadio Sanz, se transfiere su activo y pasivo en la sociedad "Leocadio Sanz e Hijos", taller mecánico y soldadura autógena, instalado en **Lamadrid N.° 1335 al 1343**, a los otros socios José Armando y Eliseo Alfredo Sanz, y éstos, a su vez lo transfieren a la entidad "Sanz Hermanos", continuadora de aquélla. — Domicilio de las partes, San Antonio 448, y para reclamos de ley.
e.13 abr.-N.° 2829-v.18 abr.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Juan y Vitorino Martins, venden a Martínez y Pazos, negocio restaurant **Espinosa 1705 esq. Deseado**. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.
e.10 abr.-N.° 2674-v.15 abr.

Luis Villar, balanceador y martillero, oficinas Moreno 1768, avisa: Aurora Ramos vende a Elvira C. de Portalupi, su despacho de pan y factura, **Giribone 1709**, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.11 abr.-N.° 2726-v.16 abr.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, haberse solicitado la disolución de la sociedad comercial colectiva Feijoo y Fittipaldi que se dedica a la explotación del negocio y comercio de imprenta y sus anexos en la calle **Luis M. Drago 158**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roque Fittipaldi, domiciliado en Luis M. Drago 158, a partir del 28 de febrero de 1940. — Reclamaciones de ley a Laacase y Villar, Avda. de Mayo 1035.
e.11 abr.-N.° 2682-v.16 abr.

Féliz, Escobar & Cía., instalados con taller de broncería en **Río de Janeiro 793**, hacen saber por término de ley que transfieren por venta a Angel Féliz, quien se hace cargo del activo y pasivo. - Reclamos en el domicilio indicado, domicilio de las partes.
e.11 abr.-N.° 2705-v.16 abr.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Teniente General Donato Alvarez número 2111**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Andrés Gorrini y Alejandro Gorrini. — Compradores: Felipe Fernández Elías y Luis Fernández Elías. — Reclamaciones en ley, en el referido negocio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1940.
e.12 abr.-N.° 2787-v.17 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que: Luisa de Toscano, vende a Mariano Zdero, la parte mitad de su pensión ubicada en esta ciudad, calle **Bartolomé Mitre 1734, primer piso**, la que explotarán bajo el rubro de "Toscano y Zdero", domiciliándose en el negocio. — Buenos Aires, 10 Abril 1940.
e.10 abr.-N.° 2594-v.15 abr.

Al comercio: Rodríguez y Vázquez, razón social, componentes Jesús Rodríguez y Antonio Vázquez, venden a los señores Cagliardi y Cayuela, razón social Mauricio Cagliardi y Patricio Cayuela, el negocio artículos para hombres **Corrientes 1444**, domicilio constituído por las partes contratantes. — Abril 13|1940.
e.13 abr.-N.° 2822-v.18 abr.

Se hace saber que se proyecta la disolución social de la firma "D. Fernández, Blasco y Cía.", dedicada al negocio de "alfombras, tapicería y sus anexos", con casa establecida en esta Ciudad, **Avenida Roque Sáenz Peña 647.** Quedando a cargo del activo y pasivo social los señores Francisco Fernández Giménez, Luis Ivars, Rafael Fernández Bobadilla y Antonio Rubio García y la Sta. María de las Mercedes Fernández Blasco. — Interviene la escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.13 abr.-N.° 2812-v.18 abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas calle Junín 677, avisa: que el señor Juan Manuel Bacigalupo, vende a los señores Silvio Bacigalupo y Mario Bacigalupo, su parte del negocio de quesería y fiambrería, calle **Pedro Goyena 29**, donde se domicilian los contratantes. — Activo y pasivo a cargo de los compradores, señores Silvio y Mario Bacigalupo.
e.13 abr.-N.° 2840-v.18 abr.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Benigno García, componente de la sociedad de hecho "Conde y García", con restaurant, sito **Montañeses 2302**, vende a su consocio Luis Conde, la parte que le corresponde en el mismo, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley Montañeses 2302, domicilio las partes.
e.13 abr.-N.° 2810-v.18 abr.

Notifico que con mi intervención, la Sociedad Productos Medicinales Limagan, M. Ramos y Compañía, transferirá el total de su activo y pasivo al socio de la misma señor Manuel Ramos, separándose los socios Sara Burgos de Lichas, Sofía Fernández de Gandolfo, Susana G. Regel de De Lío, América Menzutti de Masucci, Fortunata Bargelata de Bregante, Elena Lucía Etcheverry de Giménez y Enrique Crovetto, efectuándose la transferencia por disolución de la Sociedad "Productos Medicinales Limagan, M. Ramos y Compañía", que explota la fabricación y venta de toda clase de productos medicinales y sus derivados y anexos, con domicilio en la calle **Alsina 2754**, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones al escribano Francisco V. Grandinetti, Avenida de Mayo 749 .
e.13 abr.-N.° 2835-v.18 abr.

Se avisa que con intervención del escribano don Guillermo Sciurano Castañeda, la Sociedad Anónima "Sanatorio Argentino", domiciliada en la calle **Rivadavia N.° 5120** de esta Ciudad, vende al doctor Alfonso D'Elía, con domicilio en la calle Talcahuano N.° 78, las existencias, instalaciones, incluyendo el nombre, llaves y muebles y útiles del Sanatorio para enfermos nerviosos y mentales, que la vendedora explota en el lugar indicado. Domicilio para reclamos de ley, calle Rivadavia N.° 5120. — Buenos Aires, Abril 12 de 1940.
e.13 abr.-N.° 2841-v.18 abr.

Se hace saber que por disolución y liquidación de la sociedad que gira bajo el rubro de "Ferraro y Rosso", y con el aditamento de "Autovial", cuyo objeto era la emisión y explotación de una revista anual, con domicilio en **Avda Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1119**, el socio señor Julio Angel Rosso, domiciliado allí, se hace cargo del activo y pasivo, pasando de propiedad del socio Dante Francisco Ferraro, con el mismo domicilio, la marca "Autovial". — La escritura debe otorgarse ante los escribanos Juan M. Tobio y José V. Ribero, con oficinas en la Avda. de Mayo N.° 1035, piso 4.°, donde deben efectuarse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Abril 10 de 1940.
e.11 abr.-N.° 2713-v.16 abr.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Francisco Smurro, vende a Salvador Vale su negocio de despacho de vinos y cervezas y canchas de bochas, sito **Alvarez Thomas 2136**, domicilio de las partes. — Recl. término ley.
e.11 abr.-N.° 2714-v.16 abr.

Se hace saber que Edgardo Curotto, vende a los señores Gonzalo Alegre y Martín Castro, el negocio de garage sito en la calle **Vidal número 2039**, domicilio de las partes. — Reclamaciones por el término de ley en el mismo.
Buenos Aires, Marzo de 1940. —
e.11 abr.-N.° 2727-v.16 abr.

M. Martínez y Cía., domiciliada Defensa 676, con ramo de panadería transfieren por disolución de la misma, a Martín Martínez la panadería **Defensa 676**, su domicilio con su activo y pasivo y a Juan Valentín la sucursal **San Lorenzo 316**, su domicilio.
e.11 abr.-N.° 2728-v.16 abr.

José Pulián, Alsina 1226, avisa que Albino Alonso, vende su negocio de cigarrería y lotería **Cerrito 364**, al señor Clemente Verdier, constituyendo ambos domicilio y reclamos de ley en mis oficinas.
e.11 abr-N.° 2693-v.16 abr.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Adán Skripek, vende su panadería, sita **Patagones 3650 esquina Guarany**, donde se domicilia, a José Reboredo domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley.
e.11 abr.-N.° 2692-v.16 abr.

Al comercio: José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, avisa que José Casamento, vende a Carlos Félix Chiesa, garage **Cullen 5501 esq. Altolaguirre 2602**, dom. ambos contrat. — Reclamos ley mis oficinas.
e.10 abr.-N.° 2662-v.15 abr.

Felipe Franco, Camargo 149, vende a Rafael Alboger, Vera 954, el "Café Ismir", de la calle **Gurruchaga 432**, libre de deudas. Reclamos: Vera 954.
e.11 abr.-N.° 2739-v.16 abr.

Avisan: Vilas, Rivadavia 2673, Eugenia Ezquerre vende parte mitad restaurant despacho de vinos y cervezas, **Aristóbulo del Valle 111** a Juan Pochopien, con fin de constituir una sociedad entre ambos, contratantes en negocio. Reclamaciones ley.
e.11 abr.-N.° 2730-v.16 abr.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Pío L. Martínez, vende su parte de la rotisería, bar y restaurant "El Mercado", calle **Ramón L. Falcón 2501 esquina Pedernera 93**, a su socio señor Augusto Mazzoni, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones ley, al mismo negocio, domicilio de las partes.
e.11 abr.-N.° 2684-v.16 abr.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
### Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, piso 5.°, el día lunes 29 de abril de 1940, a las 16 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balanse y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio año 1939.
2.° Elección de tres directores por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Designación de síndico y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
e.12 abr.-N.° 2753-v.29 abr.

## PESQUERIAS GARDELLA SDAD. ANONIMA
### (Pesgar S. A.)

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1940, a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la asamblea (Art. 12).
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1939 (Arts. 11 y 15).
3.° Determinación de la retribución fija al directorio (Art. 7).
4.° Elección de un director por el término de dos años (Arts. 6 y 8).
5.° Designación de síndico por el término de un año (Art. 6 y 340 del Código de Comercio).
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea firmen el acta de la misma (Art. 12).
Buenos Aires, 10 de Abril de 1940. — El Directorio.
**Nota.** — Se hace saber a los señores accionistas que en virtud de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario del depósito de las mismas, en la sociedad por lo menos tres días antes del indicado para la realización de la asamblea.
e.12 abr.-N.° 2769-v.29 abr.

## THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL SANATORIO ANGLO AMERICANO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 1940, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Freyre 2182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939, y resoluciones relativas.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
**Nota.** Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 39).
Buenos Aires, Abril 11 de 1940. — El Directorio.
e.12 abr.-N.° 2772-v.29 abr.

## "I T A L M A R"
### Sdad. Anónima de Empresas Marítimas
### Buenos Aires
CONVOCATORIA
### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 30 de abril de 1940, a las diez horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Remuneración al síndico titular y distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los salientes (de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los miembros salientes pueden ser reelectos).
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año (de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los síndicos salientes pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.
**Nota.** — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de nuestros estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco di Nápoli y Banco di Roma, en Italia, o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital y en nuestra secretaría.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1940. — El Directorio.
e.12 abr.-N.° 2768-v.29 abr.

## STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1940, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del nuevo Directorio.
5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto C. Wells, vicepresidente. — Ricardo J. Muñoz, secretario-tesorero interino.
e.12 abr.-N.° 2785-v.29 abr.

## COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1940, a las 11 horas y media, en 25 de Mayo N.° 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1939.
2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 abr.-N.° 2767-v.29 abr.

**COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1940, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

5.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y síndico, por los ejercicios 1940, 1941 y 1942, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1940. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 2789-v.29 abr.

**L O N G V I E**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril a las 19 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3.° Fijar el número de directores de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de un director por el término de un año, en reemplazo de don Raúl F. Zimmermann, fallecido, como también los que la Asamblea resolviera aumentar sobre el actual número de directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 456, (4.° piso), hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 2763-v.29 abr.

**RUDERVEREIN TEUTONIA**
CONVOCATORIA

Invitación a la 90 Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de abril 1940 a las 21 horas, en el hotel Jousten, Corrientes 280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la C. D. sobre su actuación durante el ejercicio fenecido.

2.° Consideración y aprobación del Balance General y de la demostración de los ingresos y egresos y del informe de los revisores de cuentas.

3.° Elección del capitán por un año.

4.° Elección de 6 miembros de la C. D.

5.° Elección de los suplentes necesarios.

6.° Elección de dos revisores de cuenta.

7.° Reducción de la cuota de ingreso.

8.° Discusión libre.

9.° Elección de dos socios para firmar el acta. — La C. D.

e.12 abr.-N.° 2790-v.15 abr.

**"SANICO"**
**S. A. Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril, hora 18, en Sarmiento número 680, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio segundo.

2.° Honorarios del directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de 1940. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 2756-v.29 abr.

**CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO**
**Secretaría: Calle Sarmiento N.° 385**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes, 26 de abril de 1940, a las 18,15 horas en el salón del Templo Escocés, calle Perú número 352, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las cuentas del ejercicio fenecido diciembre 31 de 1939.

2.° Aprobación de la Memoria.

3.° Elección de cuatro miembros para reintegrar la comisión directiva.

4.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — El secretario.

e.12 abr.-N.° 2797-v.26 abr.

**FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS, SOC. ANON.**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril, a las diez horas, en el local de la calle Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", con Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del segundo ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de cuatro directores titulares por un año.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1940. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 2754-v.29 abr.

**ASOCIACION DEL PROFESORADO ALEMAN EN LA ARGENTINA**

Para la asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de abril de 1940, a las 18 horas, en la sala de conferencias del local de la calle Corrientes 672,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria Anual y del Balance de la Caja Social.

2.° Elección de la comisión directiva por dos años, el vicepresidente, el secretario, el prosecretario y un vocal.

3.° Elección del prosecretario por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

5.° Designación de dos revisores de cuentas por un año.

6.° Discusiones libres. — La Comisión Directiva.

e.13 abr.-N.° 2838-v.15 abr.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES RECEPCIONES Y EMBARQUES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de un secretario "ad-hoc" y de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de los estatutos. — El Director Gerente.

e.12 abr.-N.° 2752-v.29 abr.

**IMPORTADORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Importación Exportación Representaciones Comisiones y Consignaciones**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de abril de 1940, a las 16 horas, en calle Venezuela 2584, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Remuneración del Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-N.° 2125-v.15 abr.

**ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL, S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1940, a las 19.30 horas, en Suipacha 612, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota.** — Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o certificados de las mismas hasta tres días antes de la asamblea en la Caja de la Sociedad (Art. 17 E. S.).

e.13 abr.-N.° 2824-v.30 abr.

**CIA. INDUSTRIAL "PROGRESO"**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1940, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Solís N.° 227, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939, del Balance General y del informe del síndico.

2.° Nombramiento de vocales suplentes.

3.° Elección de un síndico titular por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

**Nota.** — Para asistir a la asamblea y de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1940. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 2825-v.30 abr.

**S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre 1939.

2.° Reducción del capital.

3.° Designación de cuatro directores, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios de éstos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 Marzo 1940. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 2783-v.29 abr.

**ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1940, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 1950,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.

2.° Remuneración mensual a los directores por el ejercicio 1940.

3.° Elección de tres directores para el ejercicio 1940.

4.° Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1940.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 2793-v.29 abr.

**ROSOVSKY & GUTMAN S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de abril de 1940 a las 11 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle Acevedo 460, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1940.

e.12 abr.-N.° 2750-v.29 abr.

**LE COURRIER DE LA PLATA**
**(Sociedad Anónima)**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1940, a las 17 horas, en su local calle Lavalle 926/30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General con dictamen del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Abril de 1940. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2595-v.29 abr.

**BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1940, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio, síndicos y director gerente y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — Director.

e.10 abr.-N.° 2596-v.26 abr.

**LEVER HERMANOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1940, a las 10.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Distribuir utilidades y reservas.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2597-v.26 abr.

**S. A. THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.

2.° Elección de cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2649-v.26 abr.

**DANUBIO S. A. DE HILANDERIA Y TEJEDURIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 29 del corriente a las diez horas, en Victoria 1246.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance e Informe del síndico, año 1939.

2.° Elección de síndico y fijación de honorarios.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.10 abr.-N.° 2642-v.26 abr.

**S. A. IMPRENTA LAMB y CIA. LTDA.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 abril 1940, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.10 abr.-N.° 2598-v.26 abr.

**CLINICA POSADAS, S. A.**
**Rivadavia N.° 6044**

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con las disposiciones de los estatutos, a la celebración de la Segunda Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Rivadavia N.° 6044, el día 30 de abril de 1940, a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.

2.° Designación de dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo de los señores Américo Delibarda y Gervasio Gurucharri.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y Acta de la Asamblea. — Presidente.

e.10 abr.-N.° 2643-v.26 abr

**THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co.**
**(South América) S. A. Importadora Comercial e Industrial**
**Moreno 970, Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 29 de abril, a las once horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Fijación del número de directores.

3.° Elección de Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Abril 9 de 1940. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2644-v.26 abr.

**ERNESTO JORGE SOC. ANON.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril 1940, a las 11 horas, calle Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Constitución del Directorio.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Elección del síndico.

5.° Designación de los firmantes del acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2587-v.26 abr.

**"I. F. A." INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1940 a las 17 horas, en su local, Defensa 533, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1.°, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2585-v.26 abr.

**SANATORIO ANCHORENA**
**Sociedad Anónima**

**Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1940, a las 12 horas, en Medrano 162, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General del primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elegir síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2590-v.26 abr.

**RHODIASETA ARGENTINA, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales convocamos los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 9.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.

2.° Discusión y aprobación de la memoria, de las distintas cuentas y de la repartición de las ganancias.

3.° Elección de 1 director de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el ejercicio venidero.

5.° Fijación de los honorarios de dichos síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador, así como los documentos que certifiquen representación, en las Oficinas de la Sociedad o en las Oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, 21 rue Jean-Goujon, París (Francia), tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1940. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 2683-v.27 abr.

**COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS SILVESTRE SOLARI S. A.**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril próximo, en las Oficinas de la Cía., calle Paseo Colón 1047, a las 11 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en las Oficinas de la Administración de la Cía., calle Pasco Colón 1047, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio e.11 abr.-N.° 2695-v.27 abr.

**"LA FLORESTA"**
**Asociación de Cultura y Mutualidad**
**Calle Avellaneda número 3885, Cap. Federal**

Por el presente aviso se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social calle Avellaneda número 3885, el sábado 20 de abril de 1940, en la cual se tratará la "Orden del Día", que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada socio. — Andrés Savio, presidente. — Miguel Rabadán, secretario.

e.11 abr.-N.° 2694-v.18 abr.

**S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Diagonal R. S. Peña 832, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de seis directores titulares y un suplente por el término de dos años y de seis directores titulares y un suplente por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1940. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 2735-v.27 abr.

**"LA INTERNACIONAL**
**Compañía de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes número 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. (Art. 28 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 de abril de 1940.

Buenos Aires, Abril de 1940. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 2737-v.27 abr.

**FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Administración Central, Avenida Roque Sáenz Peña 637, en esta Capital el 30 de abril de 1940, a las 16 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Con respecto al depósito de acciones, se recuerda lo establecido en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 2681-v.27 abr.

**LABORATORIO QUIMICO BIOLOGICO**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 15.30 horas, en Monróe 1378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2633-v.26 abr.

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
**Convocada para el día 29 de Abril de 1940**

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso f) y 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1940, a las 11.15 horas, en la calle San José N.° 180,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Destino de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al 25° ejercicio (1939).
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión de los señores presidente de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer 3 días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle San José número 180. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 2702-v.27 abr.

**CAMARA DE COMERCIO ALEMANA**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, el día lunes 29 de abril de 1940, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección de hasta diez titulares para la Junta Directiva, según Art. 10 de los estatutos.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1940. — La Comisión Administrativa.

e.11 abr.-N.° 2724-v.27 abr.

**COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA. S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559, (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección de directores titulares.
3.° Elección de directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1940. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2582-v.26 abr.

**BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN**
**General Roca - Territorio de Río Negro**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33, de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 1940, a las 9 horas en su local.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de tres años, de un síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Abril de 1940. — El Directorio.

e.10 abr. N.° 2675-v.25 abr.

**E V E R E A D Y**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1940 en las Oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Gelly 3595, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a la 2do. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1940. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2635-v.26 abr.

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI SOCIEDAD ANONIMA**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril del corriente año, a las 15 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo tercero ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Retribución del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Humberto Giol, secretario.

e.11 abr.-N.° 2697-v.27 abr.

**C A D E C I N**
**Compañía Argentina de Comercio Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la 16a., Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1940, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, todo correspondiente al décimo sexto ejercicio.
2.° Elección del Directorio y del síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 1940. — El Directorio.

e.10 abr.-N.° 2641-v.26 abr.

**BLUE STAR LINE**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1940 a las 10 horas en la Avenida Roque Sáenz Peña 551, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1939 y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Abril 8 de 1940. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 2548-v.25 abr.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL SKODA — PLATENSE**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1940, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 293, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección de síndico.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Fijación de participación en las utilidades, al directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.9 abr.-N.° 2512-v.25 abr.

**INAG. SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril, a las 17 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos directores suplentes. por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 2551-v.25 abr.

**COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de abril próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Pueyrredón N.° 901, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1939 y resolución sobre el destino a darse al importe de las utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1940. — El Directorio.

**Artículo 13 de los Estatutos**

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada accionista.

e.9 abr.-N.° 2556-v.25 abr.

**CIA. AMERICANA DE FINANZAS**
**Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por el directorio en su sesión celebrada el día 3 del mes en curso, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social, Corrientes 569, el día sábado 27 del corriente a las 16 horas, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de diciembre ppdo., e informe del síndico.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota.** — Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 17 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de la misma con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.

e.9 abr.-N.° 2553-v.25 abr.

**SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE**
**31 de Diciembre de 1939**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1940, a las 11 horas, en el local calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1940. — R. E. Roberts, presidente.

e.9 abr.-N.° 2566-v.25 abr.

**Sociedad Anónima St. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1940, a las 15,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección de presidente, 14 directores titulares y 5 directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.9 abr.-N.° 2508-v.25 abr.